Jueves 20 de Enero de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,312

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
[illegible]

La suscricion pagadera en oro

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

GERENTE
RICARDO GOODALL

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Viviene núm. 12.

EL SIGLO

Revista de la prensa

...nemos que señalar alguna modificacion en la ...al de algunos periódicos situacionistas. Cuan... ...ió la luz pública *El Nacional*, dijimos que era ...nico periódico que atacaba al señor Ministro de ...ienda, y que le defendian *La Tribuna*, *La Po...a* y *El Ferro-Carril*. El aspecto de la prensa es ...distinto: porque hoy *El Nacional* continúa ba...do en brecha el sistema financiero del doctor ...as. *El Ferro-Carril* á pesar de su *habitual ...cuencia*, se ha pasado con armas y bagajes al ...po de los que le combaten; y *La Política*, aquel ...ódico de tan profundas convicciones *lamistas* ó ...asistas, calla como un muerto, ó balbucea fra... como la siguiente: «en circunstancias como las ...sentes no se deben llevar las cosas al estremo, ...s contemporizar con cada cual.» Parece, pues, ... la campaña emprendida por *El Nacional* va ...duciendo algunos resultados.

...a que á *El Ferro-Carril* le ha gustado que em...ásemos por él una de nuestras pasadas *Revistas*, ...nos hoy tambien á complacerle: porque nosotros ...nos así: nos gusta contentar si es posible á todo ...mundo.

...e nos figura que el redactor político de *El Fer...Carril* se permite hacer un poco de chacota de ...arta de D. José Cándido Bustamante al coronel ...Gabriel Rios. ¿Pues no dice ayer que el señor ...tamante está resentido porque en vez de adu...e á él *El Ferro-Carril* adula á otro?—Le dice ...más que si tiene ganas de hablar, hable con al...a y sin miedo, que se desahogue, y le ofrece las ...umnas del periodiquito vespertino, llamándolo ...*querido amigo*, y diciéndole que si su voz es la ... de la razon y de la justicia y no la del despecho ... anarquía será debidamente acatada por Tirios ...royanos.

...a que el director de *El Ferro-Carril* no ha sido ...ido diputado en Montevideo, parece que lo ha ...o en Maldonado. Mas vale así. De este modo no ...erá el Cuerpo Lejislativo privado de sus luces ...l espíritu de conciliacion que le anima. Sinem...o, la verdad es que no resplandece mucho ese ...íritu de conciliacion en algunas de sus produc...es: y de buena gana propondríamos á *Colibrí*, ...*apo-Azul* y demás descifradores de charadas, ... den la solucion de lo que quiere decir el ...uiente párrafo:

«Admitimos que nuestros compatriotas estravia..., vengan al seno de la patria, amparados en to... los derechos y regalías que nuestra Constitucion ...acuerda, pero aceptarlos en situaciones tan me...rosas como las que atravesamos, y en que aun ... ha podido el país hacer imperar el órden en to...l; darles entrada *libérrima* en la cosa pública ...no se divulga; permitirles que vengan á hacer... la guerra en casa, cuando tenemos aun la cues... vital que resolver,—la del papel, que toma ca...da peor aspecto, eso nos parece intempestivo, ó ... lo menos inconveniente, y como obedeciendo á ... plan diabólico que hemos revelado á tiempo.»

...ien se nos alcanza que si de *El Ferro-Carril* ...endiera, daria con las puertas de la patria en ...hocicos á todos los ciudadanos no situacionistas ... quisieran entrar en ella: pero entonces ¿por ...é dice: «admitimos que nuestros compatriotas ...avidos vengan al seno de la patria, amparados ...todos los derechos y regalías que nuestra Cons...cion les acuerda?»—Si esas palabras significan ...¿qué es lo qué significan y cómo se armonizan ... las palabras que les siguen?

...abido es que los neófitos en religion como en ...tica son terribles. Así es que *El Ferro-Carril*, ...es neófito en esto de hacer la guerra al Minis... de Hacienda, exclama: «la marea sube, sube ...antosamente, sin que haya dique que la conten... El pueblo se apercibe que todo se vuelve pro...sas y no hay nada entre dos platos. Ni Alí nos ... del estallido.»

...n *El Ferro-Carril* hay dos entidades distintas ... hacen política: la una es don Amadeo Errecart ... otra el señor *X. X.* Cada uno de estos señores ...losa al otro una parte del trabajo. El señor *X. X.* ...s ofrece que muy en breve demostrará la alianza ...tre *El Siglo* y *La Tribuna*, de tal manera que ...án los ciegos han de ver y los sordos han de oir. ...Quedamos esperando sentados.

...En seguida hace con la mayor seriedad una pro... de fé de la consecuencia política de *El Ferro...rril*. Siempre se ha dicho que los hombres mas ...stosos son aquellos que con mas imperturbable ...iedad sostienen las mas estupendas paradojas. ...recuerdan los lectores qué oposicion tan terri... y decidida hacia *El Ferro-Carril* al gobierno ... Dr. Ellauri? ¿No recuerdan qué *retraido* era en ... alabanzas al señor Tezanos mientras este era ...nistro, y con qué *caballeresco teson* lo defendió ...de el momento en que puso el pié fuera del Mi...terio? Por cierto que el señor Tezanos fué tan ...contentadizo que le largó una reprimenda de ...dre y muy señor mio al *consecuente Ferro-Car...*

...ero ¿á qué hemos de hablar de lo pasado? Ayer ...mas el periodiquito vespertino defendia á capa y ...ada al Ministro de Hacienda. Hoy dice *que la ...rea sube y que el estallido se acerca.*

...En prenda de alianza reproduce el director de *La ...ibuna* algunos párrafos de nuestra anterior *Re...ta* en que hablábamos de la guerra de *boutique* ...tre *El Ferro-Carril* y *La Tribuna* y de los tratos ... esta con *El Siglo*.

...La relacion escribe un artículo titulado «Igual...d ante la ley.» En él dice al gobierno que debe ...r inexorable en lo que se relaciona con la conser...cion del órden y respeto á las libertades públicas: ...e restrinja ó amplíe el ejercicio de ellas, pero que ... todos los casos aplique la ley con perfectísima ...ualdad tanto tratándose de propios como de estra...s, tanto de amigos como de adversarios.

El Nacional escribe un artículo que lleva por epí...rafe «Desorganizacion administrativa». Tiene por ...jeto censurar el decreto por el que se reglamentó ... declaracion y percepcion de la Contribucion Di...cta. Dice que por el sistema de dividir en dos ac...s, que son la declaracion y el pago, el abono de ... Contribucion Directa, se ha introducido una in...ovacion mortificante, morosísima é injusta. Que ...e ha autorizado una inoportuna y ruinosa refor ma ...bre aforos. Que se ha mandado dar boletos im...esos que debian cambiarse por las declaraciones ...ntes del 15 de Enero, y entre tanto los boletos no ...e han impreso, ó por lo menos no se han entrega...o hasta hoy en la oficina respectiva. Que las de...araciones se han dificultado. Que la renta está ...menazada de una disminucion valiosa. Que á los ...ez dias se ha tenido que deshacer lo hecho. Y por ...ltimo que el contribuyente ha tenido que ir á la ...ficina, abandonando su casa por algunas horas, y ...o ha entrado un solo peso en las arcas públicas ...or no haber tipo oficial hasta ahora para el pago ...e la Contribucion en papel moneda.

El Nacional dedica otro artículo á la prensa por...ña, quejándose de su parcialidad en favor de la ...revolucion oriental, y aconsejándole que desista de ...u hostilidad al gobierno.

En otro artículo reproduce uno escrito por *La ...onstitucion* de Paysandú, en elogio de *El Nacio...al*, agradeciendo sus alabanzas al colega sandu...ero.

Viene despues un artículo en que se elogia el es...ablecimiento de educacion titulado «La Escuela Po...itécnica Oriental.»

Por último, en otro editorial que lleva por epígra... «Desfachatez singular,» trata *El Nacional* de ...ustificar la disposicion gubernativa en virtud de la ...ual don Eduardo Flores que habia llegado antes de ...yer á Montevideo, tuvo que reembarcarse para ...uenos Aires. Segun *El Nacional*, D. Eduardo Flores ...espues de haber vuelto de la Habana, á donde ha...ia sido deportado, se dedicó en Buenos Aires á es...ribir una série de artículos notables solamente ...or la acritud de lenguaje y la osadía del insulto. ...Dice *El Nacional* que no hace capítulo de acusacion ...e los insultos y calumnias personales que dirijió el ...r. Flores al Presidente Varela y demás miembros ...el Gobierno, pero sí de las escitaciones á la rebe...ion de que hacia alarde. Añade que pocos dias ...ntes de haber venido á Montevideo, habia escrito ...D. Eduardo Flores una diatriba concitando al desór...den al ejército. Estos hechos son suficientes en ...concepto de *El Nacional*, para esplicar y justificar [illegible] ...dia mirar con indiferencia la presencia de D. Eduar... ...lores en Montevideo.

Correspondencia para "El Siglo"

VALPARAISO, Enero 4 de 1876.

Señor Director:

La política local todo lo absorve y domina: ala... [illegible] ... de la prensa periódica.

La alianza del liberal Vicuña Mackenna con los na...cionalistas y conservadores, ó mas bien con la so...tana, es un hecho realizado; á quién le tocará el ...mejor bocado de esa espúrea alianza es fácil adivi...nario—los clericales no se prestan jamás como auxi...liares sin contar con su buena presa, y esa ha de ...ser, á no dudarlo, la del leon.—El señor Vicuña, ha ...descendido de tal modo, que es hoy el blanco de to...dos los tiros, porque con ese paso indebido ha pro...bado que hay en él mas ambicion que patriotismo, ...y que los principios de que tanto hacia alarde, no ...eran sino un móvil para encubrir la ambicion que ...le dominaba.—Mucho es de sentir, porque al fin es ...una bella inteligencia y un obrero incansable para ...el trabajo, cuando se le confia algun cargo, aunque ...tiene en su contra el ser demasiado gastador.

Si este hombre tan popular como Intendente, vis...to que no podia hacer triunfar su candidatura se ...hubiese retirado para conservarse ileso del delito ...hoy probado *de ambicioso*, seguro que la otra pre...sidencia se la hubiera brindado el gran partido ...liberal, pero él no tuvo esa noble inspiracion de ...retirarse con su bandera limpia: hoy la entrelazó ...con la clerical, y ha perdido para siempre.

La alianza liberal vá todos los dias aumentando sus falanjes, y no hay que dudarlo, que ella triunfará en toda la República, á pesar de la furiosa propaganda que está haciendo la gente de corona.

El mundo marcha, los pueblos no retroceden, anhelantes de reformas y progreso no se le engatuza fácilmente, el Dios oro hará lo demás; es conocido y probado que él *solo* vence las mayores dificultades en este mundo de positivismo en que vivimos.

En *La Política* he leido un pomposo artículo sobre los grandes servicios prestados por el Sr. Arrieta, Ministro Residente de la República en Santiago, pidiendo al Gobierno que lo recompense de algun modo sus trabajos y sacrificios hechos en la esposicion de Santiago, atribuyéndole al Sr. Arrieta todo el mérito por el lucimiento de la seccion oriental.

Vaya una ocurrencia—pues si la Sociedad Rural no se decide á enviar algo, lucida hubiera estado la seccion oriental, y bien cierto que en nuestras correspondencias hemos siempre pedido y llamado la atencion de los orientales para que enviaran algunos de nuestros productos.

Infelizmente, la guerra que azotaba la patria, no le permitia ni al gobierno ni á los particulares, poderse ocupar de recursos; el señor Rodriguez es el único que merece una atencion del gobierno por sus nobles esfuerzos, y el señor Arrieta debe agradecerle al señor Rodriguez por haberle proporcionado la ocasion de esponer todos los objetos de lujo que compró en Europa; solo faltó la célebre casaca con que se hizo retratar en el seno de su familia; dentro de cincuenta años le será difícil esplicarse á los que verán ese cuadro, quién puede ser ese personaje tan engalanado en medio de una familia.—Así es este pobre mundo.—Vanidad y vanidad, sin preocuparse del ridículo que merece el nécio que quiere ostentar lo que le viene tan bien como un par de pistolas á un santo Cristo.

No entraremos por ahora en otras observaciones respecto del ensalzado por *La Política* porque no ha llegado el momento, y si llegara, le probaremos que todo lo que luce no es oro y algo mas que queda en el tintero.

La fiesta de año nuevo ha sido aun mas espléndida que el año pasado; el señor Intendente sabe hacer las cosas en debida forma aunque pocos sean los que se lo agradecen. Esto no es nuevo, generalmente el que hace mas, es el menos correspondido, segun y conforme el barómetro de la opinion pública se manifieste.—Así es que el proverbio español—Dios te dé suerte que el saber poco te vale—es una santa verdad.

El comercio sigue algo paralizado, y no es estraño porque frutos del país no hay sino para el consumo; el mes de Marzo pondrá en movimiento todo el gremio de *Mercurio*; así es de esperar porque la cosecha no será mala.

El Perú y Bolivia amenazados constantemente por sus intermitentes guerras civiles; en la última parece que ya hubiera dado principio.

El 1º del año en Santiago hubo un atentado que no tiene calificacion. La *chusma* de Vicuña Mackenna, atacó al mas meritorio de los pro-hombres de Chile á D. Manuel Antonio Matta, despues de haber tentado penetrar en la casa de su familia: esos restos de bárbaros causaron la muerte del padre del señor Matta que se hallaba gravemente enfermo. Este escándalo sin antecedentes ha causado una indignacion general, hasta en los pocos honorables que hay en las filas vicuñistas.

Empero todo el mundo conoce de quién viene ese inicuo ataque; son los primeros frutos que recoje Vicuña de esa vergonzosa alianza con los *buitres de sotana*: estos, al abrigo de los vicuñistas realizaron el atentado contra el libre pensador, contra el que les abrió mas brecha en sus pretensiones. Así son esos cobardes, de por sí solos no son capaces de atacar sino solapadamente—Vicuña acaba de hundirse para siempre, y aunque quisiera contener su mazorca no le seria posible, despues de haberla azuzado contra todos los que no se prestan á sus ambiciosas miras.

Aquí en Valparaiso hubo una gran manifestacion, improvisada, espontánea; mas de mil personas de lo mas notable, se reunieron en el Circo de la Victoria para protestar de ese ataque de los vándalos que se dicen democráticos y liberales.

El Dr. Arlegui presidió la reunion; un brillante discurso pronunció sobre el objeto, por lo que fué muy aplaudido: lo siguió en la palabra el Dr. Feliú haciendo una reseña general del modo de conducirse el Sr. Vicuña, de sus tendencias ya manifestadas, y de los tristes resultados á que se veria espuesto el pueblo chileno si tal hombre subiera á la Presidencia: condenó el bárbaro atentado, protestó de la manera mas enérgica, obteniendo miles de aplausos por su entusiasta como elocuente discurso.

Desde el momento que se tuvo noticia del atentado contra el Sr. Matta, Santiago en masa fué á visitarlo, y los telégrafos no daban abasto á todas las manifestaciones que le llegan de un confin á otro de la República; los pueblos no olvidan sus verdaderos apóstoles, á pesar de la guerra que le hace la gente de sotana, bajo todos los disfraces.

Su Corresponsal y amigo que le saluda y le desea mucha prosperidad en el año nuevo,

Acteon.

REMITIDOS

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Distinguido señor:

Recien hoy hemos leido un remitido publicado en su ilustrado diario del 18 y que lleva al pié la firma del Sr. D. José García Busto (hijo).

Esperábamos contestacion del señor Busto, pero la esperábamos, digna, culta, cual correspondia á la moderacion por nosotros usada al hacer la crónica de la sesion en que fué leida la conferencia de ese señor.

Cualquiera que se haya fijado en la referida crónica, habrá visto que no insultamos al señor conferenciante; y estrañamos, pues, el que haya tomado á mal el amistoso consejo que le dimos con toda sinceridad y sin intencion de ofenderle.

No somos energúmenos, como dice el señor García Busto (hijo); al contrario, lo es él, que opone á la cultura de nuestro franco lenguaje, la estravagancia y ridiculez del suyo, propio del que pisa un *escabroso* terreno. En el terreno del insulto, el señor Busto nos confunde y nos agobia; no entramos en él porque nos estimamos y creemos valer algo.

Como se verá en el remitido que contesto, el señor Busto no refuta ninguno de los conceptos vertidos en la citada malhadada crónica, mostrando en su originalísima contestacion la falta completa de argumentos de valor y la poca solidez de sus conocimientos en la materia que motivó la discusion habida en el seno de la Sociedad Filo-Histórica.

Cuando el señor Busto nos trata de niño, creerá sin duda inferirnos un ultraje; pero se equivoca; niños viejos, tenemos la suerte de saber lo que decimos, lo sostenemos con conciencia y sin ayuda de tercero.

En cuanto á lo que dice el señor Busto, referente á la *carencia absoluta* de trabajos para la Sociedad de Historia, *carencia* que motivó la lectura de su tésis, declaramos que es incierto.—La Sociedad á nadie mendiga nada; y si el señor Busto presentó su tésis lo hizo de motu-propio, sin indicacion ni pedido de ninguno de los miembros de la citada institucion.

Prometemos, señor Gerente, no volver á ocuparnos por la prensa de esta cuestion.

Saludamos á Vd.—S. S.

Camilo.

S/c. Enero 19 de 1876.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 19 de 1876.

Considerando que la esperiencia ha demostrado que se eluden muchas veces los derechos fiscales en materia de herencias por lo deficiente de las precauciones adoptadas hasta aquí, algunas de las cuales, por otra parte, responden á una jurisprudencia que ha sido derogada é innovada radicalmente por el Código Civil.

Considerando que el Poder Ejecutivo se halla espresamente autorizado por el art. 13 de la ley de 23 de Abril de 1856 para dictar las disposiciones necesarias con el fin de asegurar la recaudacion de los derechos fiscales de que se trata:

Considerando lo dispuesto en los artículos 1001, 1111, 1089 y 1090 del Código Civil, el Presidente de la República acuerda y—

DECRETA

Art. 1.º Los Fiscales de Gobierno y Hacienda y los Procuradores Fiscales de los Departamentos en el caso del artículo 1.º de la citada ley de 23 de Abril de 1856 ó siempre que llegue á su conocimiento la apertura de una sucesion, respecto de la que no se hayan iniciado autos á pesar de haberse vencido con exceso los términos prescritos por el Código Civil para la aceptacion de la herencia y faccion de inventarios, gestionarán en forma para el pago de los derechos fiscales que corresponda, obstando á la particion entre los interesados mientras aquellos derechos no se cobren con arreglo al artículo 1111 del referido Código.

Art. 2.º Queda prohibido á las escribanías autorizar ninguna escritura pública de particion de herencia sin que los interesados justifiquen haber satisfecho los derechos fiscales con arreglo á la ley ó bien no estar comprendidos en la obligacion de pagarlos.

La justificacion se hará por certificado de alguno de los señores fiscales de Gobierno y Hacienda ó por los procuradores Fiscales de los Departamentos del Interior.

Art. 3.º La justificacion que requiere el artículo precedente se exigirá tambien á todos los que intenten escriturar, enagenacion de bienes habidos á título de herencia, ligado á donacion *mortis causa* si de los antecedentes exhibidos con ese motivo no constára haberse pagado ó no deber pagarse el im-

puesto. Sin esta constancia deberá abstenerse el encargado de autorizar la escritura.

Art. 4.º En los departamentos donde no exista escribano se entenderán las disposiciones precedentes con los Alcaldes Ordinarios que á falta de aquel funcionario autoricen escrituras públicas.

Art. 5.º La infraccion de estas disposiciones por parte de los Escribanos Públicos los someterá á la pena establecida por la referida Ley de 23 de Abril de 1856, y la misma infraccion por los Alcaldes Ordinarios los hará incurrir en una multa de cien á quinientos pesos segun la gravedad del caso, que graduará el Superior Tribunal de Justicia y que se hará efectiva á instancia del Ministerio Fiscal ante el Juzgado de Hacienda por la via de apremio.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VARELA.
TRISTAN NARVAJA.

Exmo. Señor:

La Comision nombrada por V. E. en decreto de 28 de Octubre último para examinar los Estatutos del «Centro Comercial» en que se practican todas las operaciones de Bolsa y proponer todo lo necesario para que la Bolsa quede definitivamente reglamentada con arreglo á las prescripciones legales, tiene el honor de elevar á V. E. el resultado de sus tareas, en el proyecto adjunto.

La Comision ha estudiado los referidos Estatutos y con las modificaciones y adiciones substanciales que les ha hecho, considera que las miras de V. E. quedarán satisfechas.

Considera tambien que el nuevo carácter que adquiere el «Centro Comercial» con esa reglamentacion aprobada que sea por V. E., hará que esa importante y útil institucion, sea tanto mas provechosa á los intereses generales del comercio y de la sociedad.

Pero la Comision debe manifestar á V. E. que en cuanto al sistema de bolillas en escrutinio secreto, ha habido disidencia en la Comision lo mismo que respecto de la sustitucion del título «Centro Comercial» con el de «Bolsa y Centro Comercial», prevaleciendo sobre uno y otro punto la opinion de la mayoría.

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.

Joaquin Requena, Presidente—*Agustin de Castro*—*Enrique Cohe*—*J. B. Marini*—*Francisco A. Gomez*—*Miguel César*—*A. Vaillant.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1876.

Acúsese recibo y dense á los señores que han compuesto la Comision los agradecimientos que merecen por el buen desempeño de su cometido.

LAMAS.

Estatutos del Centro Comercial

CAPITULO I

DEL CENTRO COMERCIAL

Artículo 1.º El Centro Comercial se establece para dotar al Comercio de Montevideo con los beneficios que la práctica reclama en relacion á la importancia de su giro y á su desarrollo y progreso; como á ser:

1.º El de ofrecer un punto de reunion á hora fija, para tratar de toda clase de negocios lícitos. Esta hora será de las doce á la una de la tarde, quedando, sin embargo, el establecimiento abierto para el mismo objeto, todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde;
2.º Facilitar á la comunidad Comercial su constitucion con una Cámara de Comercio, elegida por sus miembros y munida por ellos de las facultades necesarias para representarla ante las autoridades del país, y elevar á estas, en nombre y por encargo del cuerpo Comercial las solicitudes y peticiones respecto á asuntos mercantiles;
3.º Proveer al establecimiento con los diarios nacionales y extranjeros, que tengan interés comercial; con telégramas de las cotizaciones oficiales y otras noticias comerciales de las plazas que estén ligadas á la de Montevideo por medio del telégrafo;
4.º Tratar de uniformar los usos comerciales para aquellos casos no establecidos por las disposiciones del Código de Comercio;
5.º Estudiar las cuestiones económicas que puedan influir en el porvenir y desarrollo del comercio.

Art. 2.º Tendrán entrada al Centro Comercial:
1.º Los socios suscritores;
2.º Los dependientes de éstos al solo objeto de comunicar con sus principales;
3.º El Ministro de Hacienda á quien compete la superintendencia en lo relativo al crédito público, el Juez de Comercio, el Presidente de la Junta de Crédito Público, el Colector de Aduana, el Administrador de Correos, y el Jefe de la Mesa de Estadística;
4.º Los agentes diplomáticos y consulares residentes en el país, que no tengan casa de comercio establecida en esta plaza;
5.º Los transeuntes presentados por sócios suscritores durante sesenta dias corridos en cada año;
6.º Los capitanes de buques mercantes de Ultramar presentados por sus consignatarios, siendo estos sócios suscritores.

CAPÍTULO II

DE LOS SÓCIOS SUSCRITORES

Art. 3.º Puede ser sócio suscritor del Centro Comercial todo individuo nacional ó extranjero, salvo las excepciones establecidas en los artículos 4.º, 7.º, 8.º y 9.º, y las incapacidades establecidas en el Código de Comercio.

Art. 4.º Corresponde á la Cámara de Comercio, integrada cuando menos con siete miembros, la admision ó rechazo de los socios suscritores. La votacion se hará en escrutinio secreto por medio de bolillas, bastando tres bolillas negras para ser rechazado.

Art. 5.º La cuota mensual de cada socio suscritor será de tres pesos oro, pagaderos por trimestre anticipado, y la de entrada de diez pesos por una sola vez. Solo dos miembros de una Sociedad colectiva podrán concurrir con una sola suscricion al Centro Comercial.

Art. 6.º Todos los socios suscritores tienen derecho de votar en las Asambleas Generales y de ser nombrados miembros del Centro de Comercio.

Art. 7.º La calidad de socio suscritor se suspende:
1.º Por la falta de pago de dos trimestres de la cuota de suscricion;
2.º Por quiebra hasta la completa rehabilitacion;
3.º Por conducta ofensiva ó indecorosa en el Centro Comercial.

Art. 8.º Ella se pierde:
1.º Por falsificacion de moneda ó cualquier documento de crédito;
2.º Por quiebra fraudulenta;
3.º Por pena infamatoria impuesta por los Tribunales;
4.º Por falta de pago de cuatro trimestres de la suscricion;
5.º Por no acatar los fallos de la Cámara de Comercio en los casos determinados en este Reglamento;
6.º Por pedido firmado de dos socios del Centro Comercial por causas que á juicio de la Cámara de Comercio sean justificadas.

Art. 9.º Los que no hubiesen sido admitidos como socios en la forma determinada en el art. 4.º ó que hubiesen perdido su calidad de tal por lo dispuesto en los incisos 4.º, 5.º y 6.º del artículo anterior, podrán solicitar de nuevo su admision despues de trascurrido un año.

CAPÍTULO III

DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Art. 10. La Cámara de Comercio se compondrá de nueve miembros é igual número de suplentes, elegidos en la sesion ordinaria de la Asamblea General á pluralidad de votos, debiendo ser tres por lo menos ciudadanos orientales.

Art. 11. La votacion se hará por papeletas firmadas por cada socio suscritor, que se depositarán en una urna, procediéndose en seguida al escrutinio por dos socios que el Presidente designará.

Art. 12. Las funciones de los miembros de la Cámara de Comercio durarán dos años, renovándose por mitades. El primer año, es decir, en la [illegible] la suerte los cuatro primeros miembros que deberán cesar, procediéndose en los años siguientes á la renovacion de cinco y cuatro alternativamente.

Art. 13. El cargo de miembro de la Cámara de Comercio no es escusable, salvo el caso de reeleccion ó por motivos justificados á juicio de la Cámara saliente. En caso de resistencia á la resolucion de la Cámara, será suspendido en su calidad de socio por un año.

Art. 14. En su primera sesion la Cámara de Comercio se constituirá eligiendo:
Un Presidente ciudadano oriental, un Vice-Presidente;
Un Secretario, un Vice-Secretario;
Un Contador;
Un Tesorero;
Tres Vocales.

Las resoluciones de la Cámara de Comercio serán válidas siempre que ella esté representada por la mitad mas uno de sus miembros, salvo el caso previsto por el art. 4.º

Art. 15. En sus deliberaciones como en las Asambleas Generales el Presidente decidirá en caso de empate, pero tendrá voto electivo.

Art. 16. La Cámara de Comercio se reunirá todos los Lúnes en sesion ordinaria y toda vez que el Presidente lo creyese necesario por motivo especial.

Art. 17. Dos de los miembros de la Cámara de Comercio, alternativamente, ejercerán el cargo de Inspectores de mes en representacion de la Cámara, y su nombre será fijado en paraje visible en el Centro Comercial. La Cámara establecerá por medio de un acuerdo cuáles deban ser las atribuciones de dichos Inspectores.

Art. 18. Las funciones y atribuciones de la Cámara de Comercio son las siguientes:
1.º Dirigir y tener la representacion del Centro Comercial;
2.º Nombrar el Gerente y los empleados subalternos;
3.º Vigilar sobre el cumplimiento de estos Estatutos;
4.º Decidir en el último recurso, salvo los casos previstos en el art. 40, todas las cuestiones que se ventilen ante la Comision de Corredores y con cuyo fallo no se conformen las partes querellantes;
5.º Aplicar las penas que señalan estos Estatutos á los que infrinjan sus disposiciones;
6.º Nombrar cada mes dos corredores marítimos, dos de cambios, y dos de frutos del país, que formarán el precio corriente que se publicará y distribuirá quincenalmente el dia antes de la salida del paquete, debiendo dichas Comisiones consignar diariamente en las pizarras las respectivas cotizaciones;
7.º Ejecutar las resoluciones de la mayoría de las Asambleas Generales respecto á las solicitudes ó peticiones que la corporacion decida se eleven á las autoridades del país;
8.º Nombrar comisiones entre los diversos ramos del gremio de comerciantes pertenecientes al Centro Comercial, para fijar los usos comerciales de esta plaza en casos determinados á los efectos del inciso 4.º art. 1º;
9.º Hacer llevar por el Gerente, bajo la direccion del Secretario, un libro especial para reunir los antecedentes de que trata el inciso 8.º, así como de las resoluciones judiciales, y otro libro de estadística comercial;
10. Solicitar del Superior Tribunal de Justicia y del Juzgado de Comercio, que la favorezcan con copia de aquella parte de sus sentencias que se refieran á usos y costumbres mercantiles, y cuando se presenten casos análogos, espedir á las partes interesadas siempre que sean socios suscritores del Centro Comercial, copia autorizada de los antecedentes que se le pidiesen;
11. Acordar lo que juzgue conveniente para ponerse en relacion con las Bolsas de otras plazas para el cambio de noticias telegráficas y de datos de estadística mercantil;
12. Determinar la organizacion de sus trabajos;
13. Rendir cuenta de su administracion á la Asamblea General de socios reunida en el primer mes de cada año;
14. Convocar á reunion extraordinaria siempre que el interés de la asociacion lo exija.

Art. 19. El Presidente ó en su defecto el Vice, cuidará del cumplimiento exacto de todos los deberes que impone el Reglamento y firmará las órdenes de pago refrendadas por el Tesorero y Contador.

Art. 20. El Contador tiene el deber de reglamentar la contabilidad é intervenir en la recaudacion é inversion de fondos de los que se hará cargo el Tesorero en la forma que se expresa.

Art. 21. El Tesorero administrará los fondos bajo cuenta y razon, no pudiendo disponer de ellos sin órden escrita en la forma indicada en el art. 19.

Art. 22. El Secretario, y en su defecto el Vice, redactará el libro de actas y ejercerá las demás funciones anexas á ese cargo.

Art. 23. La Cámara de Comercio podrá llenar las funciones de una Junta arbitral y conciliadora que dirima lisa y llanamente, sin gastos, costas ni demoras, las diferencias que en las transacciones comerciales llegasen á tener los socios del Centro Comercial entre sí. Es entendido que para que la Cámara tome en consideracion un asunto de esa naturaleza deberá préviamente mediar entre las partes un compromiso firmado que expresará lo siguiente:
1.º Que las partes disidentes se sometan á pasar por el laudo de la Cámara sin entablar despues sobre él demanda, pleito ó apelacion, pudiendo la Cámara espulsar al socio que no hubiese acatado su resolucion y publicar su nombre por tres dias en el Centro Comercial.
2.º Que será permitido á las partes disidentes recusar sin causa uno ó dos miembros de la Cámara si así lo pidiesen por escrito y con anticipacion. Podrán recusar ademas otros miembros con causa sobre la cual se pronunciarán sin mas recurso los miembros no recusados. Los recusados se sustituirán por los suplentes á sorteo que podrán presenciar las partes disidentes.

Art. 24. El juicio será breve y sumario debiendo presentar las partes una exposicion, de la que se les dara vista respectivamente, y despues de un juicio verbal en que se escucharán á dichas partes y á sus testigos, la Cámara [illegible] dará su fallo por escrito sin mas trámite.

CAPÍTULO IV

DE LOS CORREDORES

Art. 25. Para optar al título de sócio corredor del Centro Comercial deberán préviamente llenarse las formalidades siguientes ante la Cámara de Comercio:
1.º Acreditar con pruebas fehacientes ser mayor de edad;
2.º Presentar igualmente la prueba irrecusable de haber residido un año en esta plaza y de haberse empleado en una ocupacion inherente al gremio comercial;
3.º Designar dos sócios del Centro Comercial á quienes pueda acudirse para informes sobre su moralidad y buena conducta.

Art. 26. Llenando el solicitante las prescripciones del artículo anterior, la Cámara de Comercio hará fijar su nombre en los salones del Centro Comercial por el término de 8 dias, pasados los cuales se procederá á la votacion que prescribe el artículo siguiente.

Art. 27. Llenadas que hayan sido dichas formalidades, la comision de corredores votará la aceptacion ó rechazo del solicitante, pasando informe de la votacion á la Cámara de Comercio. Si la Comision de Corredores aconsejara la aceptacion del solicitante, se someterá á una segunda votacion en la Cámara de Comercio para su aceptacion definitiva; si lo contrario, se considerará rechazado. Una y otra votacion se hará por escrutinio secreto, bastando dos bolillas negras en una ú otra para su rechazo.

Art. 28. El solicitante rechazado por la Comision de Corredores en la forma establecida en el artículo anterior, podrá apelar ante la Cámara de Comercio, en cuyo caso, reunida la Cámara de Comercio y la Comision de Corredores, lo someterán á nueva votacion, bastando en este caso cuatro bolillas negras para ser rechazado.

Art. 29. El solicitante rechazado podrá presentarse nuevamente pasado un año.

Art. 30. La admision de Corredor del Centro Comercial es personal así como la cuota de entrada y la suscricion mensual.

Art. 31. Admitido el solicitante se le espedirá certificado de su admision, espresando que se han llenado todas las prescripciones de los Estatutos, firmado por el Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio. Con el certificado ocurrirá al Juzgado Letrado de Comercio á solicitar la matrícula y prestar el juramento que prescribe el art. 91 del Código de Comercio.

Los corredores admitidos ya y actualmente en ejercicio, llenarán este requisito en el término de dos meses.

Art. 32. Ningun banquero ó comerciante, sus sócios ó dependientes, podrán ser admitidos en clase de corredores del Centro Comercial. Se entiende por corredor del Centro Comercial el que se ocupa de compra ó venta de metálico, acciones y fondos públicos, y ningun sócio corredor de otros ramos podrá [illegible] corredor del Centro Comercial. El sócio corredor patentado por el Juzgado de Comercio que quiera ocuparse de las operaciones que constituyen el corredor del Centro Comercial, con la presentacion de su título será sometido á la votacion que expresan los artículos 27 y 28.

Art. 33 Los corredores del Centro Comercial quedan sometidos á las disposiciones del Código de Comercio relativas á corredores.

CAPITULO V

DE LA COMISION DE CORREDORES

Art. 34. La Comision de Corredores se compondrá de siete miembros y siete suplentes, elegidos por mayoría de votos de los mismos corredores en la Asamblea General del mes de Enero.

La Comision nombrará su Presidente, Vice-Presidente y Secretario. Se renovará por mitad todos los años.

Art. 35. Ningun corredor podrá rehusar su nombramiento, salvo el caso de reeleccion. El corredor que dejase de asistir en un año sin causa justificada, á diez reuniones de la Comision de Corredores, incurrirá en la multa de cien pesos á favor del establecimiento.

Art. 36. El Presidente ó Vice-Presidente de la Comision serán los únicos intermediarios entre los corredores y la Cámara de Comercio.

Art. 37. Las atribuciones de la Comision de Corredores son:
1.º Velar por la estricta y fiel observancia del Reglamento del Centro Comercial en esta seccion;
2.º Mantener el órden entre los corredores, reconvenir á los que lo perturben, dando cuenta á la Cámara de Comercio en el caso de no ser atendida;
3.º Dirimir toda cuestion que pudiera resultar entre ellos;
4.º Exigir el cumplimiento de sus propios fallos por las partes, dando aviso en el acto á la Cámara de Comercio, si fuesen desatendidos;
5.º Tomar actas de sus deliberaciones y acuerdos que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 38. Siendo atribucion de la Comision de Corredores el entender en las cuestiones que ocurran entre corredores en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio desoirá toda demanda ó reclamacion que dimanase directamente de ellos.

Art. 39. Cinco miembros harán número suficiente para que la Comision de Corredores pueda constituirse, debiendo, á falta del Presidente, hacer sus veces el vice-Presidente ó el miembro de mayor edad. En caso de empate en la votacion, decidirá el Presidente.

Art. 40. Toda cuestion entre corredores del Centro Comercial, llevada ante la Comision de Corredores, motivada por incidentes de poca gravedad, y si fuese en materia de dinero, no pasando su monto de doscientos pesos, será dirimida por ella sin apelacion.

Art. 41. Será así mismo dirimida por la Comision de Corredores, pero en primera instancia solamente, toda cuestion grave entre corredores, y si fuese asunto de dinero, cuando su monto pase de doscientos pesos.

Art. 42. No conformándose las partes con el fallo de la Comision de Corredores con relacion al artículo anterior, podrán apelar á la Cámara de Comercio, la cual despues de oir á la Comision de Corredores y á los apelantes, fallará definitivamente.

CAPITULO VI

DE LOS CONTRATOS ENTRE CORREDORES DEL CENTRO COMERCIAL

Art. 43. La parte que tolerase por mas de ocho dias la falta de cumplimiento en un contrato, perderá el derecho de demandar á su deudor.

Art. 44. Las operaciones de compra-venta de oro y otros valores al contado durante la hora oficial, antes ó despues de ella, deberán ser liquidadas por los mismos corredores que las practiquen ó por sus clientes, siendo absolutamente prohibida la trasferencia de un corredor á otro para recibir ó entregar los valores negociados.

Art. 45. Las operaciones á plazo deberán hacerse para dia fijo y cantidad determinada siendo liquidadas á su vencimiento en las mismas condiciones que las operaciones al contado.

Art. 46. El Registro que están obligados á llevar los corredores de las operaciones que hagan diariamente, deberá ser exhibido á los miembros de la Cámara de Comercio, inspectores de mes, toda vez que se suscite alguna duda sobre cualquiera operacion que sea necesario justificar.

Art. 47. Todo corredor que infrinja cualquiera de estas disposiciones incurrirá en las penas establecidas en el art. 54 de estos Estatutos.

Art. 48. En las operaciones á plazo de corredor á corredor deberá existir en el boleto el nombre de los mandantes con la firma de estos y del corredor.

Art. 49. Cuando los mandantes quieran reservar sus nombres en la operacion á plazo, los corredores deberán munirse de un contra-boleto de los mismos para el cumplimiento del contrato á su vencimiento. En este caso como cuando da el nombre el mandante, ambas partes contratantes podrán exijir de los corredores por cuenta de su mandante el depósito de una garantía recíproca, equivalente de diez á veinte por ciento del total de la operacion, sin perjuicio de entregar cada corredor el contra-boleto al vencimiento para la ejecucion del contrato.

La cantidad depositada se aplicará en cuenta del cumplimiento del contrato ó á la indemnizacion de perjuicios, siendo entendido que si fuere mayor el perjuicio que la cantidad depositada se aumentará esta, y si fuese menor el perjuicio se devolverá el excedente.

CAPÍTULO VII

DE LAS TRANSACCIONES EN EL CENTRO COMERCIAL

Art. 50. En el Centro Comercial no podrán cotizarse otros valores que aquellos autorizados por la Cámara de Comercio, prévio informe de la Comision de Corredores.

Art. 51. La Cámara de Comercio establecerá por medio de un acuerdo las horas para la oferta en alta voz de compra ó venta de los valores autorizados por el artículo anterior.

Art. 52. Es deber de todo corredor del Centro Comercial presentar al apuntador para que aparezca en la pizarra, bajo la denominacion de *antes de hora oficial*, cualquiera operacion hecha en fondos públicos, acciones, etc., antes de esta hora, como dar cuenta á la mañana siguiente, á mas tardar, para que aparezca bajo la denominacion de *despues de hora oficial*, de todas las operaciones que hubiese hecho despues de esa hora, incurriendo en la pena de trescientos pesos la primera vez, y de expulsion la segunda, el corredor á quien se le probase haber designado una operacion falsa. El corredor que omitiera hacer anotar una operacion realizada antes ó despues de la hora oficial, incurrirá en una pena de diez á doscientos pesos, segun la importancia de aquella.

Art. 53. La Comision de Corredores tiene el derecho de retirar de la pizarra toda cotizacion que le parezca sospechosa, estando el corredor que la hizo anotar en el deber de dar las esplicaciones que se le pidan, designando en caso necesario los nombres del comprador ó vendedor, é incurriendo en la pena que establece el artículo anterior caso de quedar probada su falsedad.

Art. 54. Ningun corredor podrá efectuar operaciones de cuenta propia so pena de incurrir en suspension por la primera vez que infrinja esta disposicion, y en expulsion en caso de reincidencia.

Art. 55. Los corredores marítimos, de frutos y descuentos, deberán tambien hacer consignar en las pizarras las operaciones que realicen.

Art. 56. Todo corredor que ofrezca en alta voz venta ó compra al contado á un precio dado, estará en la obligacion de efectuar el negocio con cualquier corredor que lo acepte y lo declare en el acto. Si solo hubiese designado precio y no cantidad, la operacion tendrá efecto por la mínima admitida en cotizacion que es de mil pesos nominales en títulos de deudas ó acciones y de quinientos pesos metálico.

Art. 57. La Comision de Corredores designará las horas en que deban hacerse las liquidaciones.

Art. 58. El corredor del Centro Comercial que retardase las liquidaciones, sufrirá la pena de dos pesos por cada mil pesos nominales, y á fin de que esta disposicion se haga efectiva, la Comision de Corredores nombrará semanalmente por turno, un miembro de la misma que deba asistir á la clausura para tomar nota de los infractores, dando cuenta á la Comision el dia siguiente. El nombre del miembro semanero será fijado en la tablilla de la sala de liquidacion.

Art. 59. Todo corredor del Centro Comercial á quien se le probase que ha abusado de la confianza de un colega para realizar en su provecho un negocio iniciado por éste, podrá ser demandado ante la Comision de Corredores, la que, probado el hecho, le condenará á restituir el corretage y le impondrá una multa de veinte pesos á beneficio del establecimiento, dando publicidad al hecho.

Art. 60. Toda operacion anulada por conveniencia de las partes no las exime del pago de la comision al corredor que hubiese intervenido. Si la operacion es anulada por culpa de una de las partes, ésta pagará la comision que debiera corresponder á ambas. Se exceptúa el caso de fuerza mayor.

Art. 61. Las especulaciones llamadas *juego de Bolsa* que consisten en las ventas y compras que no obligan á ninguna de las partes á la entrega y no deben resolverse sino por el pago de las diferencias entre el dia de la compra y el de la entrega, son contratos ilícitos que no producen efecto legal.

Art. 62. Se prohibe toda reunion fuera del Centro Comercial que tenga por objeto las transacciones ú operaciones mencionadas en el art. 32—Los contraventores sufrirán una multa de doscientos pesos; y si fuesen corredores del Centro Comercial incurrirán en una multa doble siendo además destituido.

Art. 63. Los contratos y negociaciones que se celebren en esas reuniones prohibidas serán ineficaces en juicio.

Art. 64. El resultado de las operaciones y transacciones que se verifiquen en el Centro Comercial determinará el curso del cambio, el precio corriente de las mercaderías, fletes, seguros, fondos públicos nacionales y otros cualesquiera papeles de crédito cuyo curso sea susceptible de cotizacion.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 65. La Asamblea General de socios suscritores se reunirá en sesion ordinaria en la primera quincena del mes de Enero, para imponerse del informe anual de la Cámara de Comercio y proceder á la eleccion de los miembros que deban reemplazar á los salientes.

Art. 66. Las asambleas extraordinarias se convocarán por resolucion de la Cámara de Comercio ó á pedido de cincuenta sócios determinando su objeto.

Art. 67. Los sócios suscritores serán convocados á las sesiones ordinarias y extraordinarias con anticipacion de ocho dias y designacion de su objeto especial por avisos en los diarios y carteles fijados en el Centro Comercial, durante tres dias consecutivos.

Art. 68. Las resoluciones de la mayoría de los suscritores presentes en las sesiones, serán obligatorias para la minoría y los que falten á ellas.

CAPITULO IX

DE LA GERENCIA

Art. 69. El Centro Comercial tendrá un Gerente á cuyo cargo estará la administracion interna y económica del establecimiento, bajo las órdenes de la Cámara de Comercio.

Art. 70. La plaza de Gerente será conferida por la Cámara de Comercio á persona de reconocida probidad é inteligencia que posea á mas del castellano uno ó dos idiomas estrangeros.

Art. 71. Es obligacion del Gerente:
1.º Permanecer en la oficina durante las horas de concurrencia para facilitar los conocimientos que se le pidan;
2.º Dar targetas de entrada á los transeuntes y capitanes á que se refieren los incisos 2.º, 5.º y 6.º del art. 2.º, prévia anotacion en un libro que llevará al efecto;
3.º Cuidar que las targetas no sean válidas por mas del tiempo determinado;
4.º Llevar además de los registros de que trata el art. 9.º un libro de entrada y salida de Ultramar como de cabotaje;
Un libro con las cotizaciones oficiales diarias;
Un libro con las noticias telegráficas que la Cámara trasmita y reciba.
Estos libros estarán en la oficina á la disposicion de los comerciantes;
5.º Someter mensualmente al Contador un presupuesto de los sueldos de empleados y gastos menores de útiles para la Gerencia y Secretaría y para el servicio ordinario.

Art. 72. Los sueldos de los empleados subalternos serán fijados por la Cámara de Comercio.

Art. 73. El Gerente no podrá ser destituido sino por la Cámara de Comercio.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 74. La Comision de Corredores, lo mismo que los demás sócios, conformándose con lo prescrito en el art. 57, podrán proponer á la Cámara de Comercio las reformas ó adiciones á este Reglamento que sugiera la esperiencia.

Art. 75. El Presidente de la Cámara de Comercio podrá franquear los salones del edificio, solamente para las reuniones industriales ó mercantiles.

Art. 76. Todo socio que se ausente del país podrá volver á formar parte del Centro Comercial á su regreso, prévio aviso al efecto en Secretaría.

Art. 77. Ninguna reforma ó adicion á este Reglamento podrá ser efectiva sin recibir la sancion de las dos terceras partes de los asistentes á una Asamblea General, convocada al efecto, sometiéndose á la aprobacion del Gobierno.

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.

Requena—Gomez—César—A. Vaillant—Enrique Cohe—Castro—J. B. Marini,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1876.

Apruébanse los presentes Estatutos del «Centro Comercial,» que será considerado como «Bolsa de Comercio,» para todos los efectos legales.

Regístrense en el Juzgado de Comercio é insértense textualmente en el Libro Respectivo de la Secretaría de Hacienda.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica de S. E.

LAMAS.

Ley

DE SELLOS Y TIMBRES

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

El Presidente de la República, revisando la ley de Sellos con las facultades que le confiere la ley de 21 de Setiembre último, en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las clases de papel sellado que se usarán en la República serán las que correspondan, segun la escala y prescripciones que se determinan á continuacion:

OBLIGACIONES			VALOR DE LOS SELLOS	
Clases	Pesos	á pesos	Dentro de 6 meses.	Por mas de 6 meses ó á plazo indeterminado.
1.ª de mas de	25	100	$ 0.10	
2.ª «	100	250	0.25	
3.ª «	250	500	0.50	
4.ª «	500	750	0.75	
5.ª «	750	1,000	1.00	$ 1.50
6.ª «	1,000	1,500	1.50	1.75
7.ª «	1,500	2,000	2.00	3.00
8.ª «	2,000	2,500	2.50	3.75
9.ª «	2,500	3,000	3.00	4.50
10.ª «	3,000	3,500	3.50	4.75
11.ª «	3,500	4,000	4.00	6.00
12.ª «	4,000	4,500	4.50	6.75
13.ª «	4,500	5,000	5.00	7.50
14.ª «	5,000	6,000	6.00	9.00
15.ª «	6,000	8,000	8.00	12.00
16.ª «	8,000	10,000	10.00	15.00
17.ª «	10,000	12,500	12.50	18.75
18.ª «	12,500	15,000	15.00	22.50
19.ª «	15,000	20,000	20.00	30.00
20.ª «	20,000	25,000	25.00	37.50
21.ª «	25,000	30,000	30.00	45.00

De 30,000 para arriba se usarán ó agregarán inutilizados tantos sellos cuantos correspondan al valor de la obligacion, haciéndose el cómputo á razon de uno por mil, si el término de la obligacion no escediese de seis meses, y de uno y medio si escediese de él; las fracciones que no alcancen á mil se tomarán por entero.

Art. 2.º Toda carta-órden, vale, pagaré, recibo ú otra obligacion cualquiera otorgada en la República se escribirá en el papel sellado que corresponda, con arreglo á la escala precedente.

Exceptúanse del sello los recibos estendidos á continuacion de los documentos otorgados ya con el sello correspondiente.

Las letras de cambio y conformes de plaza llevarán un sello volante del valor que corresponda segun la escala establecida y en las cópias otro de diez centésimos en cada una.

Toda carta de crédito, toda libreta de Depósito en cuenta corriente ó á plazo fijo, libreta ó documentos donde consten anticipos en cuenta corriente por los bancos ó particulares, toda cuenta de venta—de comerciantes, barraqueros, rematadores, comisionistas ó prestamistas, llevarán un sello volante ó se escribirán en papel timbrado ó sellado del valor que corresponda segun la escala establecida en el artículo 1.º

Para evitar los fraudes, los sellos volantes y los timbres llevarán en el centro (pena de nulidad por la omision) la fecha del dia en que se empleen, además de la fecha del documento—31 Diciembre 1875.

Si esta precaucion no fuera bastante para evitar el fraude hoy tan generalizado, la Junta de Crédito Público queda autorizada para tomar las providencias que le parecieren mas eficaces, pudiendo llegar hasta suprimir los sellos volantes y sustituirlos por el papel timbrado y sellado.

Esta autorizacion es estensiva á todos los documentos de que haga mencion la presente Ley.

Art. 3.º Todo contrato de compra-venta de bienes muebles, semovientes ó efectos, (pues los raices se rijen por el artículo 1,625 del Código Civil), celebrados entre particulares, así como las transacciones á plazo, con intervencion de corredor ó sin ella se estenderá en papel sellado segun la escala y conforme al precio de la cosa vendida á menos que deba reducirse á escritura pública, en cuyo caso puede escribirse en papel comun que deberá reponerse con el papel del sello, determinado en el artículo 13, siempre que se presentase en juicio antes del otorgamiento de la escritura pública.

Art. 4.º La primera foja de los testimonios de hijuelas como de las escrituras de enagenacion de bienes muebles, semovientes ó raices y de obligaciones á pagar cantidades de dinero, con hipoteca ó sin ella, llevarán un sello correspondiente á la cantidad y término segun la escala del artículo 1.º

En caso de omision los escribanos incurrirán en la pena del artículo 32.

Art. 5.º En los contratos que se estipulen asignaciones ó pagos mensuales ó anuales, durante algun tiempo, se graduará el sello correspondiente por la mitad del importe total de las mensualidades, durante el término del contrato, entendiéndose que se adoptará por esta la primera escala de las señaladas en el artículo 1.º—No determinándose cantidad en los contratos, se usará para cada foja, un sello de un peso.

Art. 6.º Los propietarios de fincas y terrenos estarán obligados á otorgar á sus inquilinos ó arrendatarios el recibo mensual del alquiler ó arrendamiento en una cuartilla de papel sellado que venderá la Administracion de Sellos con arreglo á la siguiente tarifa:

Desde	5 $	á	10 $	sello de	5 cts.
»	11	á	25	»	10 »
»	26	á	50	»	15 »
»	51	á	100	»	25 »
»	101	á	200	»	40 »
»	201	á	500	»	80 »
»	501	á	1000	»	1 peso.

Art. 7.º Los dependientes á sueldo estarán obligados á otorgar á sus patrones el recibo mensual de la cantidad que perciban en el papel sellado que le corresponda con arreglo á la escala del artículo anterior.

Art. 8.º En las demandas por cobro de alquileres y arrendamiento y sueldos no se admitirá otra prueba que la de los recibos estendidos mensualmente en el papel sellado que les corresponda.

Art. 9.º El inventario ó reparto de los bienes testamentarios, constituidos en metálico ó moneda corriente, letras, pagarés, fondos públicos, hipotecas y cualquiera obligacion, título ó accion que represente capital ó renta en metálico ó moneda corriente, en alhajas, muebles ú objetos de arte, deberá estenderse en un sello correspondiente á la escala que sigue:

Uno por ciento para toda herencia en línea recta sobre el valor total del inventario ó reparto, estimados los títulos y muebles por su valor en plaza;

Uno y medio por ciento en las herencias colaterales;

Dos por ciento en las herencias por otro título y en las donaciones.

La Administracion podrá aceptar garantías de que el sello correspondiente ha de ser pagado de los primeros fondos que se realicen, cuando conste que la testamentaría no tiene dinero disponible para pagar inmediatamente el sello.

En este caso, la Administracion certificará haber recibido garantías satisfactorias para el referido pago, á fin de que ese certificado sea presentado al Juez competente para que pueda continuar la tramitacion del espediente.

Art. 10. Corresponde el sello de diez centésimos á los contratos privados sobre trabajos personales y de aprendizaje; á los contratos relativos al servicio y cuidado de menores, ya sean entregados por sus padres, ó por el Defensor de Menores, y las copias que de esos contratos espidan los escribanos; á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio del cabotaje.

Las libranzas, cheques sobre los Bancos y los boletos de operaciones de Bolsa llevarán en vez del sello una estampilla que se inutilizará en la forma establecida en el art. 2.º

Art. 11. Corresponde el sello de veinticinco centésimos á cada foja de demanda, peticion, transaccion, reconocimiento judicial de créditos, traducciones, ó escrito que se presente ante cualquier autoridad ú oficina del Estado, así como las actuaciones que ante ellas se practiquen y los testimonios ó copias de todos los papeles que se exhiban en juicio; á las cédulas de jubilados, inválidos, pensionistas, y viudas de empleados civiles y militares; á las licencias de rol: á cada foja de las subsiguientes á la primera en los testimonios á que se refiere el art. 4.º; á las guias de carretas y de ganados: á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio para puertos estranjeros.

Los conocimientos de exportacion y sus diversas vias y las acciones de sociedades anónimas, pagarán tambien un impuesto de veinte y cinco centésimos, llevando en vez de sello una estampilla que se inutilizará en la forma establecida.

Art. 12. Corresponde el sello de cincuenta centésimos á las guias, permisos ó pólizas para el despacho de los efectos en la Aduana y Receptorías de la República; á las transferencias, á los protocolos en que los escribanos estiendan las escrituras matrices; á los boletos ó certificados que espida la Direccion de Obras Públicas, á los testimonios de actos judiciales para la toma de razon en los registros de hipotecas, y á los certificados que espidan sus encargados sobre gravámenes en ella existentes; á los laudos que se pronuncien entre árbitros; á las cópias de las partidas de bautismo, casamiento y defunciones; á la primera foja de uno de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotaje; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las cópias de documentos archivados en las oficinas del Estado.

Art. 13. Corresponde el sello de setenta y cinco centésimos á toda foja de testimonio de protestas de letras, de tasaciones judiciales, de reposicion de conocimientos de mercaderías, de cuentas, cartas y demás documentos que se presenten en juicio.

Art. 14. Corresponde el sello de un peso á los contratos sobre inquilinatos y arrendamientos que se celebren entre particulares, no determinándose el plazo; á los contratos sobre construccion de obras, á las cópias de los testamentos; á las licencias acordadas para el ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio; á las fianzas otorgadas en juicio ó en las reparticiones públicas cuando no se determine cantidad.

Art. 15. Corresponde el sello de dos pesos á la primera foja de los testimonios de actas de conciliacion de los Jueces de Paz; á toda foja de disposiciones testamentarias ó de carátula de testamento cerrado, á toda foja de reposicion de documentos de esta clase que se presenten en juicio estendidos en papel comun; á las peticiones para obtener patentes de giro; á toda denuncia de tierras públicas ante el Gobierno por una fraccion de terreno inferior á una legua cuadrada.

Art. 16. Corresponde el sello de cuatro pesos, á toda foja de poderes especiales; á las cartas de sanidad para buques de ultramar; á la primera foja del manifiesto de descarga de buques que no pasen de cien toneladas no siendo de cabotaje; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las transferencias de marcas registradas; á los boletos sobre registro de señales para el ganado lanar; á toda denuncia de tierras públicas que se haga ante el Gobierno y esceda de una legua cuadrada; á los boletos de registro de marcas nuevas.

Art. 17. Corresponde el sello de ocho pesos á cada foja de testimonio de poder general; de guia de referencia que lleven los buques despachados con carga; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que no siendo de cabotaje pasen de 100 toneladas, sin esceder de 200; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las licencias anuales para cazar; á las peticiones de inscripcion en las matrículas de profesiones.

Por licencias anuales para cazar se entiende las que espiden las Jefaturas de Policía para la estacion en que la caza es permitida.

Art. 18. Corresponde el sello de quince pesos á los diplomas espedidos por cualquiera autoridad del Estado; á la primera foja del manifiesto de descarga de buques que pasen de cien y no excedan do quinientas toneladas, no siendo de cabotaje y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

Art. 19. Corresponde el sello de veinte pesos á la primera foja de las peticiones que envuelvan privilegio presentadas á las Municipalidades, Poder Ejecutivo ó á las Cámaras Legislativas; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasen de quinientas toneladas y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

Los sellos relativos á los papeles de los buques de que trata este artículo y los anteriores, solo se pagarán una vez, á la entrada en el primer puerto de la República en que haga operaciones el buque, y una vez á la salida; usando en los demás puertos, los sellos siguientes:

De 50 centésimos los buques que no pasen de 100 toneladas;
De 1 peso los de mas de 100 hasta 200 toneladas;
De 2 pesos los de mas de 200 hasta 500 toneladas;
De 4 pesos los que tengan mas de 500 toneladas.

Art. 20. Corresponde el sello de treinta pesos á la primera foja de toda peticion de privilegio con garantía del Estado; á toda peticion para aceptar empleo, pension ó condecoracion de gobierno estranjero; para instalacion de teatros, circos ú otros espectáculos públicos espedida por la autoridad provincial ó municipal; á los testimonios de contratos celebrados por el Gobierno con particulares ó sociedades sobre concesiones solicitadas para construccion de obras públicas, colonizacion, concesiones ó arrendamientos de tierras y otras de este género que se manden protocolizar en los Registros de la Escribanía de Gobierno ó Hacienda si fuese indeterminada la cantidad representada por esos contratos.

Art. 21. En todo caso que se determine cantidad en los contratos ó documentos de comercio y de interés público ó privado, se graduará el sello conforme á la escala establecida en el artículo 1.º, estando sujetos al mismo sello proporcional los testimonios de ese contrato ó documentos anteriores al 1.º de Enero de 1875.

Art. 22. Corresponde un sello especial de cien pesos á toda concesion de privilegio esclusivo por un tiempo que no esceda de diez años, en favor de una empresa particular.

Art. 23. Corresponderá un sello especial de doscientos pesos á toda concesion de privilegio esclusivo por un término mayor de diez años sin esceder de veinte.

Art. 24. Corresponderá un sello especial de trescientos pesos á toda concesion de privilegio esclusivo por un término mayor de veinte años.

Art. 25. Corresponderá un sello especial de quinientos pesos á toda concesion de privilegio esclusivo con garantía del Estado.

Art. 26. Los sellos especiales á que se refieren los artículos anteriores se pagarán aun cuando el privilegio concedido se estipule en los contratos y estatutos de compañías ó sociedades anónimas.

Art. 27. A solicitud del interesado podrá hacerse sellar con el sello correspondiente las acciones de sociedades anónimas, los conocimientos de mercaderías y las libretas de cheques de los Bancos, quedando en tal caso suprimida la estampilla.

Tambien podrá hacerse sellar cualquiera obligacion, estendida en papel comun que no sea de las señaladas en el art. 2.º, no teniendo enmienda en la fecha ó plazo, siempre que se presente en la oficina en el término de treinta dias de firmado en la capital, y de dos meses, si fuere firmado en la campaña.

Art. 28. Los documentos públicos ó privados otorgados fuera de la República, para tener efecto en ella, deberán ser sellados en cualquiera época antes de su ejecucion con el sello correspondiente á su valor.

Art. 29. Las peticiones sobre denuncia de tierras públicas, podrán presentarse en el papel de actuacion, con cargo de agregarse el sello correspondiente segun lo establecido en los artículos anteriores, despues de comprobarse por la mensura la estension del terreno. No se otorgará el título de propiedad, sin que se haya agregado el sello que corresponda.

Art. 30. Ninguna autoridad ó empleado público admitirá ni dará curso á ninguna solicitud, obligacion, documento ó escrito que no esté en el papel correspondiente, segun las prescripciones de esta Ley; ni los escribanos públicos podrán autorizar ni dar testimonio de documentos, espedientes, actuaciones ú otros papeles que no estén entendidos en el papel sellado correspondiente, sin que esa omision haya sido purgada.

Art. 31. En toda solicitud ó escrito que se presente en las oficinas del Estado, se pondrá la nota rubricada de «Corresponde» por quién deba diligenciar el asunto.

Art. 32. Los interesados que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel sellado, de menos valor que el que corresponda ó en papel comun debiendo ser sellado, pagarán una multa equivalente al dos por ciento del valor á que se refiera la obligacion ó contrato y á diez veces el precio del papel sellado que hubiera debido emplearse.

Los escribanos y oficiales públicos que los estiendan, diligencien ó admitan pagarán por la primera vez una multa equivalente al cuádruplo del valor del sello, por la segunda el décuplo y por la tercera incurrirán en la pérdida irrevocable del oficio ó empleo.

Art. 33. Cuando se suscitase duda sobre la clase del papel sellado que corresponda á un acto ó documento verificado ó por verificarse, el Juez competente la decidirá inapelablemente con audiencia verbal ó escrita del Ministerio Fiscal.

Art. 34. Estarán exentos del sello los informes que las autoridades del Estado soliciten de oficio para mayor seguridad de la renta y otros fines administrativos y que no interesen á la parte; las solicitudes de los militares y pensionistas por sus sueldos ó pensiones; las actuaciones para obtener carta de pobreza.

Art. 35. En el primer mes del año podrá cam-

biarse el papel sellado del año anterior de que no se hubiese hecho uso.

Art. 36. El sello que dentro del año se inutilice sin haber servido á las partes, podrá cambiarse por otro ú otros de igual valor abonando cinco centésimos por sello cuando no esceda del valor de cinco pesos y diez centésimos por los de mayor valor.

Art. 37. El papel sellado solo podrá ser cambiado cuando se presentase á la oficina con ese objeto dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del documento.

Tratándose de vales, letras ú otros papeles de comercio no se admitirá al cambio ningun sello que contenga la firma del otorgante ó no se encuentre íntegro.

Art. 38. En todo documento ó escrito que se estienda en papel sellado deberá consignarse la fecha de su otorgamiento.

Los infractores incurrirán en la pena del art. 32.

Art. 39. La Administracion de Timbres y Papel Sellado establecerá su contabilidad conforme al modelo é instrucciones que le dará la Contaduría General, con la cuenta por separado, de cada clase y categoría de sellos.

La Administracion llevará sus libros al dia con la mayor puntualidad y remitirá á la Contaduría General la cuenta mensual el dia 1.° de cada mes, y la anual el quince de Enero,—todo bajo la mas séria responsabilidad.

Art. 40. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á la presente.

Art. 41. Comuníquese, publíquese, y dése al R. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.
TRISTAN NARVAJA.
LORENZO LATORRE.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Enero 18.

El dia 20 del *corriente* tendrá lugar en esta ciudad la reunion que se anunció en la Blanca Grande.

A ella concurrirán muchos jefes de la Nacion y varios ingenieros militares.

En esta conferencia se tomarán en consideracion los planes del Ministro de la Guerra sobre la espedicion al desierto.

Esta empresa ha quedado suspendida hasta el mes de Marzo.

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha resuelto *cooperar con dinero, hombres y caballos* para que ella se lleve á cabo.

Se han impartido tambien órdenes á las autoridades de la campaña, á fin de que trabajen en el sentido de preparar los elementos necesarios.

De tres á cuatro de la tarde tuvimos anteayer una lluvia abundante y copiosísima, que duró cerca de una hora.

Momentos despues de haber cesado se limpió el cielo y la tarde se presentó fresca, serena y despejada.

La lluvia no ha sido general, habiéndose estendido algo solo hácia el Oeste.

Mientras aquí llovia, en Moron caia una nutrida tormenta de piedra, que duró mas de veinte minutos.

La piedra, que al principio era del tamaño de una avellana, llegó al fin hasta el estraordinario de un huevo de paloma.

Media hora despues de haber dejado de caer, se veia una parte del campo, hácia el oeste sobre todo, cubierta de una sábana de hielo que tenia mas de dos pulgadas de espesor, y que indudablemente, debe haber causado grave daño á las sementeras.

Tambien allí, el sol salió al poco rato y la tarde fué serena.

Nos escriben de Córdoba que en la falda de la Sierra Quiñones y hasta los bajos de Malagueño, ha caido una manga de piedra bastante grande.

Ha ocasionado algunos perjuicios.

En Santa-Fé, las últimas lluvias han sido abundantísimas, y han originado grandes perjuicios.

Las chacras del Rincon principalmente han sufrido mucho, habiéndose perdido algunas de ellas completamente.

A las Flores, al Azul y á otros pueblos de la campaña sud están llegando continuamente cargamentos de armas, municiones y equipos, que se dicen destinados á la espedicion al desierto.

En Córdoba ha aparecido una media docena de candidatos para la futura gobernacion de aquella provincia.

La *Capital* del Rosario, del Sábado último, refiere lo siguiente:

«Se dice que el señor Gobernador ha regalado á uno de los socios del diario oficial, la imprenta y máquina que en garantía del establecimiento del Banco Hipotecario, dejara el señor Chapeaurouge.

No podemos creer esto.

El señor Bayo no es capaz de abusar de los intereses de la Provincia, regalando lo que no le pertenece.

Esa imprenta y esa máquina pertenecen al Fisco, y tarde ó temprano los que hoy la poseen tendrán que entregarla.»

La *Sociedad Científica Argentina* prepara una hermosa fiesta para el próximo 28 de Julio, 4.° aniversario de su fundacion.

Esa fiesta será el segundo concurso y la segunda Esposicion científica de la série que ha inaugurado.

Los temas no pueden ser de mayor interes público.

Hélos aquí:

I—¿Cuáles son las condiciones técnicas y económicas á que debe satisfacer la red de ferro-carriles de la República Argentina?

II—Determinar el mejor sistema para la construccion de las carreteras generales.

III—Sistema mas ventajoso y económico para la irrigacion de los terrenos destinados á la agricultura.

IV—Sistema económico de habitaciones para obreros en Buenos Aires.

V—¿Cuál es el mejor sistema para utilizar las materias fecales y aguas servidas de las cloacas de Buenos Aires sin peligro para la higiene?

VI—Memoria sobre la esplotacion de las minas de la República Argentina.

VII—Estudio geológico sobre la provincia de Buenos Aires.

VIII—Memoria sobre mejoras de la navegacion interior.

Los concurrentes presentarán una memoria anónima, escrita en idioma castellano, la que será acompañada de un pliego cerrado con lema igual al de la memoria, en el que estará el nombre del autor y el de su residencia, sin que se deduzca por algo de donde procede.

Las memorias presentadas serán estudiadas y clasificadas por comisiones especiales de tres miembros que se designarán para cada caso en particular; esas comisiones se espedirán fundando la clasificacion que hubieran hecho en un informe sobre todas las memorias presentadas.

Una vez resuelto este asunto, se harán conocer las memorias que hubieren merecido premio, devolviéndose los pliegos en que conste el nombre de los autores de las demás, y si para el término préviamente fijado no fuesen recogidos, serán inutilizados.

Todos los proyectos, memorias y trabajos que se presenten á la sociedad para ser estudiados, le pertenecerán y se archivarán en oportunidad.

Los trabajos y memorias se presentarán antes del 1.° de Junio de 1876, para que en la asamblea de ese dia se dé cuenta del nombramiento de las comisiones que deban estudiarlas y clasificarlas.

Las comisiones nombradas deberán espedirse antes del 1.° de Julio del mismo año, para que en la asamblea de ese dia se acuerden los premios, en que la Sociedad solemniza el aniversario de su fundacion.

Habrá una medalla de oro para la mejor de las memorias sobre cada tema, y un diploma ó mencion honorífica para las segundas en órden de mérito. En caso que á juicio de las comisiones, no haya ninguna que merezca la medalla, solo se dará la mencion honorífica, siempre que sea aconsejada esta distincion.

Acaba de llegar á esta ciudad con procedencia de Córdoba el distinguido Abogado Dr. D. Santiago Cáceres, ex-diputado al Congreso Nacional por aquella Provincia.

El Dr. Cáceres viene con el objeto de representar al gobierno de Córdoba ante la Suprema Corte de Justicia Federal, en la demanda que le ha sido entablada por el señor D. Felix Brizuela sobre cumplimiento de un contrato de venta de tierras.

Este es un asunto ruidoso é importante que dará ocasion al distinguido abogado cordobés para dilucidar cuestiones de verdadero interés público, como es la de los límites entre Buenos Aires y Córdoba, que tiene que tratarse en esta cuestion.

Al saludar á tan cumplido caballero, le deseamos una grata permanencia en esta ciudad.

Ha fallecido en San Juan el canónigo D. Justo Frias, sujeto muy apreciado en aquella sociedad.

Cinco horas despues falleció tambien en aquella provincia Fray Antonio Gil, prior del convento de Agustinos.

En la campaña continúa cometiéndose toda clase de crímenes.

Mas abajo damos una reseña de los que han tenido lugar en la semana anterior en el pueblo de Chivilcoy.

—El 14 fueron reducidos á prision dos individuos padre é hijo que se afirma han herido á un tercero de nacionalidad italiano.

El lance, segun parece, tiene sus puntos de dramático, segun los datos que se nos ha proporcionado. El herido tenia relaciones amorosas con una muchacha y aseguran fué á verla á deshoras de la noche el juéves, en estado de inquietud manifiesta, lo cual dió motivo á que se trabasen en palabras el herido, con el padre y hermano de la muchacha, llegando el lance hasta el estremo de que este último segun dicen, infiriera dos ó tres heridas de arma blanca al novio, lo cual, visto por la jóven, saltó del lecho y se abrazó al herido, llenándose como es consiguiente de la sangre del mismo.

Los supuestos heridores han sido como llevamos dicho, capturados. En cuanto al herido de cuya cabecera no se aparta la pobre jóven, se halla asistido segun dicen, por el Dr. D. Pedro Beltran.

—El colega de Chivilcoy que relata este crímen, ampliando la noticia, dá los siguientes detalles:

El herido se llama Andrés Checolini y los heridores Eusebio Leonetti y un hijo de este llamado Temistocles.

El dia del crímen, Checolini fué á su casa como de costumbre (casa del suceso) sintiéndose algo enfermo. La novia al ver el desasosiego de su futuro, preguntóle que tenia; respondiéndole Checolini que estaba un poco indispuesto. Al oir Leonetti (padre) esto, disgustole el cuidado de su hija, tomándose en palabras con ella y Checolini. Leonetti de genio mas fuerte se fué á las manos; dándole un puñetazo á aquel. Escusado será decir que se trabó una riña á brazo partido entre los dos; al ver esto Temistocles (hijo de Leonetti, jóven de unos 15 á 16 años de edad), tomó un cuchillo y aprovechando que el padre tenia agarrado á Checolini de los brazos se lo undió á este, por tres veces en el cuerpo. La novia corre entonces en auxilio de su futuro, el cual habia caido y se revolcaba en su propia sangre; lo levantó y como Dios la ayudó, se lo llevó á una casa de las cercanías, aprovechando la fuga que en aquel mismo instante emprendieron los criminales, constituyéndose en enfermera, no habiendo poder humano de sacarla de la cabecera del lecho.

—Dice un colega del Pergamino:

Ya se ha averiguado quien es el asesino del jóven cochero del señor Acevedo. Anteanoche se mandó una comision á prender al criminal, y á otro individuo con quien andaba acompañado, y en cuya casa se creia encontrar al malhechor—Este no fué hallado, y el otro individuo á quien se cree cómplice ó salvador del crímen, tampoco fué capturado, porque el jefe de la comision que fué á prenderlo, tuvo á bien dejarlo tranquilo en su casa bajo la garantía no sabemos de quien.

Este es un proceder injustificable por parte de la policía que no ha sabido cumplir con su deber.

EXTERIOR

Discurso de Luis Blanc

RECOMENDANDO CIERTA CANDIDATURA ANTI-CLERICAL

(Traduccion para el siglo)

Tal es el genio de Roma pontificia.

Despues de esto no nos dejemos sorprender que se hayan separado de Roma los pueblos mas celosos de su independencia, la Inglaterra, por ejemplo.

Cuando Jacobo I decia: *El papato me agradaria mucho si no quisiera gobernar á los reyes*, espresaba maravillosamente los motivos que impulsaron á Enrique VIII á romper con Roma y esplicaba al mismo tiempo la facilidad de estender la reforma sus raices en Inglaterra.

Y, por su parte, el gran campeon de las ideas liberales, el célebre Fox, presentó bajo su verdadero aspecto la causa de las persecuciones sufridas por los católicos en su país, cuando el 13 de Mayo de 1805, atribuyéndolas á razones mas bien políticas que religiosas.

Fué efectivamente porque los consideraba adictos á la rebelion que Isabel se mostró inexorable con los papistas; fué por esa misma razon que Cromwell les rehusó la tolerancia que concedió á los judíos.

Y fué porque se sospechó que Cárlos II queria, apoyándose en ellos, echar por tierra la constitucion, que el parlamento votó aquel acto suyo, que impone á cada funcionario y oficial inglés el deber de declarar por escrito que no cree en la transustanciacion, con el fin de reconocer de ese modo los romanistas disimulados y apartarlos de los negocios.

Si en el reinado de Jacobo II, la órden dada por el rey de tener en todos los templos una declaracion contra la libertad de conciencia, llenó de consternacion el corazon de los amigos mas sinceros de la libertad, en compensacion provocó tambien una agitacion general é hizo que los Estuardos tomasen el camino del destierro.

Si en el reinado de Guillermo III no conservaron los romanistas el derecho de comprar terrenos, sino bajo la condicion de renegar su fé; si en 1801, despues de una brillante administracion, Pitt no pudo conseguir que se abriesen á los católicos las puertas de las Cámaras, llegando al punto de ser precipitado del poder, por la resistencia combinada de Jorge III, de la mayoría del pueblo y de la mayoría del Parlamento, á causa de haber insistido demasiado en esa idea; en fin, si en 1829, el acta de la emancipacion de los católicos no se sancionó sino despues de la mas viva resistencia y de las mas ardientes protestas; todo provino de que á los ojos de los ingleses la organizacion de los papistas, su sumision absoluta á un poder estrangero y su empeño en sujetar toda la soberanía temporal á la soberanía espiritual de Roma, constituyen un enorme peligro no solo para la libertad de los ciudadanos, sino tambien para la independencia de la cion (*Aplausos.*)

Es una cosa cierta que el papismo mantuvo siempre entre sus adeptos un estado de conspiracion permanente y la conjuracion de la pólvora, descubierta en la noche del 4 al 5 de Noviembre de 1605, probó suficientemente lo que eran capaces de hacer los conspiradores.

¡Qué momento aquel, en que Guido Fawkes fué sorprendido al salir de la taberna contigua á la casa en que tenia que reunirse el Parlamento!

Fawkes llevaba consigo lo necesario para hacer saltar la mina preparada. Una linterna sorda estaba colocada en la puerta de la taberna, donde se hallaban debajo de un monton de leña treinta y seis barriles de pólvora. Despues de preso, Fawkes confesó que, si lo hubiesen dejado, habiera hecho volar la casa del Parlamento y lo demás (*house and all*) y á sí mismo.

Entonces reveló el sentido de cierta carta misteriosa, dirigida dias antes á lord Monneteagre por un desconocido, la cual mostrada á Jacobo I habia despertado sus sospechas:

«Milord, decia en la carta, no vayais al parlamento, porque Dios y los hombres se han unido para castigar los crímenes del siglo.»

¡He aquí á Dios de acuerdo con Guido Farwkes para hacer volar el parlamento de Inglaterra!

¡Qué idea forman los fanáticos de su Dios!

El padre Garnet, superior de los jesuitas, fué colgado; se le hizo justicia con sus cómplices, en cuyo número se hallaban hombres de categoría, como Catesby, Thomas Winter, John Frights, y por mucho tiempo el lúgubre aniversario fué celebrado entre los ingleses con el espectáculo de una figura horrible, la de Guido Farwkes, arrastrado por las calles y quemado despues á los gritos mil veces repetidos de «acordaos del 5 de Noviembre!» (Remember the fifth of November.—Este era el grito de alerta del protestantismo. (*Aplausos prolongados—gran sensacion.*)

Otros tiempos, otras costumbres. Nada parecido á la *conspiracion de la pólvora* podria hoy suceder en Inglaterra, y por otra parte ¿de qué se quejarian los partidarios de Roma? ¿Sus antiguas quejas no han sido atendidas una á una? ¿No han sido ellos admitidos en todo y por todo á disfrutar el principio de la libertad religiosa?

Sin embargo, tales son los hábitos invasores del ultramontanismo, que no hay para él mas que un paso entre el deseo de ser libre y la pretension de ser amo. Actualmente así lo comprende en Inglaterra, donde empieza á hablar como dueño y señor, donde transformó en libertad militante la libertad tranquila y modesta que se le quiso dar por el acto de la emancipacion, y donde, en fin, su expansion fué comparada por el reverendo doctor Maning, con la bellota que se convierte en encina.

Y nosotros, á nuestro turno, tenemos tambien que gritar en nombre y por cuenta del libre exámen: ¡centinela, alerta! (*Aplausos.*) Porque, ¡cosa rara! es en Francia, patria de Voltaire y del buen sentido, donde el ultramontanismo ha establecido su centro de accion y de propaganda; es en Francia principalmente donde se pide al poder civil que se incline ante aquellos decretos del Vaticano, procesados por Mr. de Gladstone con una elocuencia tan grave y tan profundamente pesarosa; es en Francia donde el clero se esfuerza por revivir la fé en los milagros; ¡y qué milagros! (*Aplausos.*)

Defendámonos, queridos conciudadanos, con las armas de la razon y con la calma conveniente, pero resueltamente. Nombremos, para representarnos en los consejos de la nacion, hombres capaces de burlar los esfuerzos que se hacen para embrutecer la Francia, como si la Francia pudiese ser embrutecida.

Hablando de la razon que nos fué concedida para guiarnos en nuestro camino, Diderot escribió lo siguiente:

«Estoy en un bosque sombrío y tengo una lámpara para alumbrarme. Viene un teólogo y me dice: «Amigo, apague su luz y verá mas claro.» (*Risas y aplausos.*)»

Cerremos los oidos á este teólogo; no apaguemos nuestra lámpara. Dejemos las tinieblas para aquellos que tienen necesidad de hacer creer á los otros y de creer ellos que es por la noche como se llega al dia. (*Entusiastas aplausos.*)

Los Patagones

(Traducido del Bulletin de Geographie)

El teniente G. C. Muster, que ha permanecido un año en la Patagonia, ha publicado en el *Diario de la Sociedad Inglesa de Antropología*, un artículo lleno de interesantes pormenores sobre los habitantes de ese país, impropiamente llamados indios, del nombre que les dieron los primeros navegantes españoles.

Dice el señor Muster, que los habitantes de la Patagonia se componen de tres razas que se diferencian por los carácteres físicos, el lenguaje y aun el mismo modo de vivir. Además de esos «indios» se encuentran tambien en las costas del sudoeste del continente algunos Fueguinos, ó como se les llama Tehuelches, Yamonascunna, originarios todos de la Tierra del Fuego.

Estractamos de la *Revista británica* los siguientes datos de la comunicacion hecha á la sociedad de Antropología.

El verdadero nombre de los patagones, con el que ellos mismos se designan, es «Aboniканka» ó «Tchoneк», pero son mas generalmente conocidos bajo el de «Tehuelches ó Tehuels» que por lo comun se les dá y les viene sin duda de los Araucanos. Se dividen en Patagones del Norte y Patagones del Sud.

Los Patagones del Norte frecuentan la region comprendida entre el Rio de Santa Cruz y el Rio Negro; los del Sud la restante de la comarca desde el rio de Santa Cruz hasta el Estrecho. Sin embargo, esos dos tribus están algo entreveradas como pude notarlo entre los indios con quienes viajaba; no es raro encontrarlos cazando ó caminando al acaso. Por lo demás puédese siempre distinguir unos de otros por cierta diferencia en el acento.

La segunda raza indígena comprende á los Pampas ó Pencks, quienes ocupan la region situada entre el rio Chupat y el Rio Negro. Esa raza es una rama de los Indios Pampas que se encuentran, en las llanuras, al norte del Rio Negro, y cuyo cuartel general se halla en las Salinas, cerca de Bahía Blanca. Los Penks hablan un lenguaje diferente, que se parece, pero no idéntico, al de los Araucanos. Sus facciones se diferencian bastante de las de los Tehuelches.

La tercera raza es un vástago de la gran raza araucana, que vive no lejos de las Manzanas, casi en la misma latitud que Valdivia y á una distancia de 96 kilómetros mas ó menos de esta ciudad. Las Manzanas se hallan en la vertiente oriental de las Cordilleras.

Esa tercera raza puede ser considerada como pueblo de las fronteras. Rara vez desciende mas abajo del rio Lima, pero suele atravesar las Cordilleras por la parte de Valdivia y Araucania.

En general, cuando se habla de los Patagones, las primeras preguntas que dicta la curiosidad, son concernientes, como lo he aprendido por esperiencia, á la gigantesca estatura que se le atribuye á ese pueblo. De las dos divisiones de raza, la meridional es algo mas alta de cuerpo que la setentrional; pero esta aventaja á la primera en fuerza muscular. La estatura de los Tehuelches del Sud rara vez pasa de 1m.78, aunque algunos he visto que tenian 1 metro 83 y hasta 1 metro 93. La anchura de su pecho y el desarrollo de sus miembros no puedo dejar de llamar la atencion de los que los ven por primera vez. Se comprende la impresion que tales hombres debieron causar á los primeros esploradores españoles.

Algunas mujeres que he visto eran remarcablemente altas. La esposa del cacique «Orkeke» no tenia mucho menos de 1 metro 80, y su musculatura robusta correspondia á lo alto del cuerpo. La estatura media de las mujeres varia entre 1 metro 50 y 1 metro 80.

Los Tehuelches tienen gruesa la cabeza, el pelo largo y negro, los ojos vivos y morenos que comunican á su ovala la cara un mirar franco. Sus frentes son convexas (muy raramente se encuentran frentes deprimidas), y presentan prominencias particulares arriba de las cejas. A menudo es aguileña la nariz y las fosas nasales de anchura bien marcada; pero es variable como en todos los países.

El color natural del cútis es de un pardo rojizo, y no corresponde exactamente á la descripcion que de el hace Fitz-Roy, cuando lo compara con el de una vaca de Devonshire. Apenas despuntan los pelos de la barba y de los bigotes que se arrancan con gran cuidado, sirviéndose al efecto de unas tenacillas de plata y un fragmento de espejo. Algunos de ellos serian mirados en todas partes como lindos hombres; por su expresion de buen humor, cuando están en su casa, contrasta singularmente con el aspecto displicente y acobardado que manifiestan cuando se hallan establecidos en poblaciones europeas. Mudan tambien totalmente sus fisonomías cuando tienen un combate en perspectiva: sus miradas inflamadas y la alteracion de sus facciones denotan entonces la temible ferocidad.

Las mujeres, en la juventud, son agraciadas y tienen el cútis color bermejo, cuando no se han desfigurado pintándose. Llevan el pelo mas largo que el de los hombres, llegan pronto á la pubertad, probablemente á los trece años, y frecuentemente se casan á los quince. Pero, recargadas con los mas duros trabajos y expuestas constantemente al aire, envejecen pronto.

Los Patagones observan con la mayor escrupulosidad la decencia no solo en sus personas pero tambien en su vestir. El traje de los hombres se compone de un chiripá de hilo, de algodon ó de paño, de una capa de seis pies cuadrados, mas ó menos, hecha con pieles de guanacos, ó, con preferencia, de nonatos de esos animales, y aun mismo de pieles de zorro ó de gato montés. Un tirador, que lleva generalmente adornos, de plata, sujeta la capa. Las boleadoras para la caza de avestruces van al rededor de la cintura. Las botas son de cuero de potro ó de gran «pumas». Algunas veces van cubiertas de otro calzado de cuero de guanaco.

Los hombres no llevan sombrero, pero tienen el pelo encerrado en una redecilla, trenzada con hilos de algodon ó de lana comprados á los araucanos, tambien suelen ser ellas de paño ó franela que provienen de los establecimientos europeos.

Las mujeres visten un saco de *zaraza* ó de otro género que cae libremente de los hombros al tobillo; sobre estos, llevan una capa de piel de guanaco, prendida un poco mas abajo de la garganta con un alfiler de plata, adornado con un disco, ó, si la mujer es pobre, con un clavo ó una espina de algarrobo. Cuando viajan, completan su traje con enormes collares de cuentas azules, ó aros de plata ó de cobre. Calzan lo mismo que los hombres, con la sola diferencia del pelo dejado en el cuero.

Las mujeres gustan particularmente de largos pendientes de las orejas, así como de collares de plata ó cuentas.

Los hombres usan igualmente esos collares; la vaina del cuchillo, el tirador, el apero del caballo llevan adornos y botones de plata, y usan espuelas y estribos del mismo metal. Las mujeres alargan artificialmente su pelo, y en las grandes ocasiones llevan en sus trenzas cuentas azules ó pendientes de plata.

Los dos sexos se pintan la cara y algunas veces las piernas.

La pintura empleada á ese efecto se compone, sea de ocre colorado, sea de tierra negra triturada con un cuerpo craso que se consigue haciendo hervir la médula de los huesos de los animales que matan en sus cacerías. Tambien se pintan el antebrazo por un medio muy sencillo, que consiste en pincharse la piel con un alfiler grueso, é introducir en las heridas un mixto compuesto de tierra azul y yerbas secas.

Las carpas «toldos» de los Patagones á las que ellos llaman «kou» se parecen á las de los gitanos nómades, aunque mas grandes, mas altas y cuadradas. Su construccion es sencilla y se hace con prontitud. Se clavan en tierra postes de tres pies de alto y encima unas varas que los ligan unos á otros: á una distancia de seis pies viene una segunda hilera de postes de cinco pies de alto con iguales varas de refuerzo; al último y la misma distancia se levanta una tercera hilera alta de seis piés.

De la última hilera y cayendo hasta el suelo, se mantiene atado con guascas, un toldo formado de pieles de guanaco cosidas unas con otras y barnizado con una mezcla de grasa y ocre colorado. El toldo lleva de cuarenta á cincuenta cueros. Cortinas de cuero tendidas entre los postes del interior separan cada techo; los bagajes, en fin, acomodados al rededor impiden al viento entrar en la carpa.

A las mujeres corresponde el doble cuidado de construir los toldos y cargar los cueros en los caballos.

Los muebles de un toldo se componen de algunos cueros, de almohadas hechas con alforjas viejas rellenas con pelo de guanaco y cerradas con tendones de ese animal ó de avestruz, y de algunos «lechos» ó cobertores tejidos, comprados á los Araucanos. Los recados completan el mueblaje. Los utensilios de cocina se limitan á una olla de fierro y un asador, acompañados á veces de unas grandes fuentes de madera.

Las armas de que se sirven para cazar son las «boleadoras» de dos ó tres bolas, las primeras utilizadas contra los avestruces, las segundas contra los guanacos. Tambien se sirven del lazo para agarrar los caballos y el ganado.

Los Tehuelches tienen ademas, un fusil ó un revólver, una larga y pesada lanza,—de la que no se sirven sino cuando están desarmados—la «bola perdida» ó de una sola bola, es arma terrible en sus manos.

Pigafetta dice que esos indios se sirven tambien de arcos y flechas; considero esa asercion como errónea si se trata de los Tehuelches; ella no puede relacionarse sino con los Fueguinos ó con una tribu de pampas que vive en las costas del Océano, mas al norte, y de la que tendré ocasion de hablar. Para refutar á Pigafeta, me basta citar el hecho, muy sencillo, que no se encuentran piedras de silex, que son las que sirven para hacer las puntas de las flechas, antes de llegar al Rio Negro, donde abundan, además es solamente en la region mas próxima á las Cordilleras que se halla alguno poca madera propia para la fabricacion de los arcos, y podia agregarse que antes de la introduccion de los caballos en la Patagonia, las escursiones de los indios se efectuaban en un espacio muy limitado.

Uno de ellos hasta me refirió que algunas cavernas situadas en una region volcánica, al Sud del rio Santa-Cruz, sirvieron, en épocas remotas, de morada á los Tehuelches.

Cuando no están ocupados en domar sus caballos ó en cazar, los hombres se emplean en hacer recados, boleadoras, lazos, espuelas, estribos, en labrar adornos de plata, en hacer anillos, cuchillos, etc., con el fierro que se procuran por cambios ó sacan de los buques naufragados en las costas.

Tambien fabrican pipas de piedra ó de madera dura, guarnecidas con tubos de plata y labran las piedras con las que hacen las boleadoras.

Las cuchillas con las que las mujeres limpian las pieles son de silex ó de obsidiona, materias que antes de la venida de los españoles les servian para hacer sus cuchillos.

Las ocupaciones de las mujeres, además de los trabajos interiores y los de la provision de leña y agua, consisten en preparar las pieles de guanaco, de zorro y de avestruz para hacer capas. Sus agujas son unos gruesos alfileres de metal, muy puntiagudos y su hilo nervios de guanacos viejos.

Las capas de pieles de puma, de zorro y de avestruz, son principalmente destinadas para cambios en las barracas. Muchas mujeres trenzan tambien redecillas y ligas; algunas trabajan la plata, pero rara vez.

La carne de avestruz es la que prefieren los Patagones; hé aquí cómo la preparan en el sitio mismo de la caza. Disponen al avestruz en forma de bolsa, colócanlo sobre cenizas y al rededor piedras calientes. En los campamentos comen la carne asada al asador y á veces hervida. Derriten la grasa en ollas de fierro.

Las legumbres con que se alimentan son las raices de una papa silvestre, una especie de espinacas y, cuando se las pueden procurar, algunas otras plantas. Comen tambien las hojas del diento de leon—planta que abunda en los valles,—grosellas silvestres, frutillas, manzanas y cebollas, esto es, cuando se hallan en regiones que las producen. De hecho, los Patagones devoran con avidez toda clase de frutas ó vegetales que se halian á su alcance. Son grandes consumidores de sal, condimento que varias salinas les proporcionan en cantidad suficiente.

Suelen mascar la goma que dá el incienseго, pero se sirven principalmente de ella para limpiarse los dientes.

A consecuencia de sus relaciones con los barraqueros conoció el Tehuelche el uso del tabaco, del azúcar, de la yerba y de la caña; sin embargo, no le son indispensables esos renglones, á escepcion del tabaco que siempre está mezclado con pequeñas virutas. Por otra parte, muchos no toman ni fuman.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Juéves, Stos. Sebastian y Fabian mártires.

20 dias trascurridos, faltando 316 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 49 m. y entra á las 7 h. 1 m

Cuarto menguante.

Efemérides—1726—Entraron en este punto las armas españolas y se empezó á poblar la ciudad de Montevideo.

1807—La guarnicion española de esta plaza, sitiada por un ejército inglés, fué derrotada, pereciendo en la accion el padre de los pobres, D. Francisco Antonio Maciel.

1817—Esta plaza fué tomada por las armas portuguesas al mando del general don Cárlos Federico Lecor.

1783—El parlamento inglés reconoce la independencia de los Estados Unidos.

Sucursal de «El Siglo»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Dato para el pueblo—Tipo oficial de la moneda papel para el pago de los impuestos de 10 $ inclusive para arriba—310—p%.

Para los impuestos menores de $ 10 rija el de 290, último tipo de la semana anterior, así como para los impuestos correspondientes al mes de Diciembre, que rige el del último dia del mes ppdo., (art. 3.° y 4.° del decreto del 17 del corriente).

Escala proporcional

Valor ps.	cts. oro	ps.	cts. papel
0	05	0	10
0	10	0	20
0	20	0	40
0	30	0	60
0	40	0	80
1	00	2	00
0	60	1	20
0	70	1	40
0	80	1	60
0	90	1	80
1	00	2	00

Continúa la postdata—A las leyes que con el gran Almanaque de *El Siglo*, entregamos en hoja suelta hemos agregado los dos decretos del Ministerio de Hacienda, el uno sobre la forma de pago de las contribuciones anuales y el otro sobre el restablecimiento de las cotizaciones oficiales.

Economías—Dícese que de un momento á otro se procederá al desarmo de dos de los vapores que componen la escuadrilla nacional y al licenciamiento de algunos escuadrones de caballería de campaña que se habia pensado mantener en pié de guerra.

Incendio—El Lúnes como á las dos de la mañana se inició en Buenos Aires un voraz incendio que redujo á cenizas la tonelería de D. José Benedetti, un almacen contiguo de comestibles y bebidas, propiedad de D. Juan Costa y varios cuartos de madera.

No hubo desgracia personal alguna.

Benedetti tenia asegurados el edificio y negocio en 15,000 pesos fuertes y Costa en 4,800.

Por un saco!—Un diario bonaerense narra el siguiente suceso ocurrido en nuestra campaña y del cual no teníamos conocimiento.

«En el Departamento de Minas, Estado Oriental, existia un comerciante llamado Izurco, hombre anciano ya.

Hace pocos dias, el 6 del corriente, se presentó en su casa de negocio un oficial de la division del Departamento, pidiéndole un saco, pieza de vestido, que queria comprar. Cuando se lo hubo probado, preguntóle al viejo cuanto valia.

—Seis pesos contestó este.

El oficial, despues de fijar que reconocia la calidad del paño, esclamó de pronto con mal modo:

¡Hasta cuándo has de continuar robando á los pobres, viejo pícaro!

A lo que contestó Izurco, que el saco le habia costado caro y que no podia dárselo por menos precio; que si no le convenia, con no tomarlo quedaba todo concluido; que debia comprender que si no lo daba mas barato era porque no podia, pues ganas de vender no le faltaban.

El oficial, por toda réplica, echó mano á la pistola, diciendo al vendedor del saco:

—Ven á sacármelo, pedazo de pícaro.

Izurco comprendió entonces que la intencion del oficial era llevarse el saco sin pagarlo, y tomando una escopeta que tenia al lado le apuntó, amenazándolo con hacer fuego si no dejaba el saco.

Pero el oficial, sin hacer caso de la amenaza se hizo á un lado y disparó su arma sobre el viejo, hiriéndolo de muerte.

El proyectil, dándole en la clavícula izquierda, le habia corrido hasta el corazon.

A la detonacion, salió la mujer de Izurco, pero para recibir en sus brazos el cuerpo exánime del infeliz.

Consumada su hazaña, el oficial montó tranquilamente á caballo y se alejó, llevándose el saco, fruto del robo y del asesinato.»

Descubrimiento importante—Un periódico de Mercedes República Argentina, de última fecha dá la siguiente noticia:

«El jóven Florentino Ameghino, en su última escursion ha descubierto á orillas de la Cañada de Rocha (afluente del Rio Lujan) un paradero de hombres prehistóricos, de una época muy remota, á pesar de que ya se habian estinto casi todos los grandes mamíferos propios de los terrenos cuaternarios de estas regiones.

En los quince dias que lleva de escavaciones ha encontrado mas de 250 pedazos de antiguos vasos y utensilios de barro, 50 instrumentos de piedra y hueso en forma de puntas de flecha, punzones, cuchillos y raspaderas. Cuarenta cuernos ó pedazos de cuerno de ciervo, algunos de ellos trabajados por el hombre. Un millar de huesos largos rotos longitudinalmente para estraer el tuétano ó médula que servia de alimento al hombre de esa época.

Mas de 5,000 huesos de mamíferos, reptiles, pájaros y pescados, muchos de ellos roidos por el hombre. Un centenar de cráneos, mandíbulas ó pedazos de mandíbulas de diversos animales aun existentes, como ser ciervos, guanacos, armadillos, perros, zorros, vizcachas, lagartos etc., mezclados con restos de otros que se descubrir cree estintos entre ellos un mustélido y un caballo de pequeña talla.

Todos estos restos se hallan hasta una profundidad de tres varas de la superficie del suelo, mezclados con una inmensa cantidad de cenizas, carbon, huesos quemados y conchillas de diferentes moluscos.»

Sostiene su crédito—Finaliza hoy la linda novela de costumbres titulada *La Desconocida*, —y como no seria justo, ni moral, ni político, que estando abiertas las puertas de la publicidad de instruccion y recreo [illegible] el creciente interés de nuestra antes olvidada y hoy mimosa 4.ª página, empezamos á insertar en ella una série de descripciones de Paris que de seguro agradarán infinito al curioso lector.

Lo que es hoy asistimos desde aquí á las diversiones públicas de la moderna Babilonia, y en lo sucesivo visitaremos por igual medio todos los monumentos que mas interesan la atencion del viajero.

Así, al cabo de cierto tiempo, el lector de la 4.ª página del *Siglo* podrá decir que conoce todas las maravillas de Paris sin haber sufrido las molestias de una larga navegacion y sin sacrificio alguno de dinero.

Ni siquiera aspiramos por ello á la gratitud pública, bastándonos con que nuestros favorecedores se diviertan gratuitamente en estos tiempos de tédio y de pobreza.

Moneda papel—Como se vé por nuestro suelto *Dato para el pueblo*, el tipo oficial que rige para el pago de los impuestos en el dia de hoy, de diez pesos inclusive para arriba es el de 310, pero despues de Bolsa bajó hasta el 301.

El escándalo entre jesuitas—Hemos publicado la noticia que dió un diario de Buenos Aires, sobre un suceso sangriento y escandaloso ocurrido en un colegio de jesuitas de Santa-Fé, suceso desmentido al siguiente dia por *La Nacion* y mas tarde por el señor Yeregui en la carta que tambien publicamos.

No es, pues, sin poca sorpresa que vemos hoy en la misma *Nacion* de Buenos Aires ratificada la primer noticia y esta vez con datos que afirman la veracidad del hecho escandaloso.

Oígase lo que dice el colega en su número del Mártes:

«Los diarios han venido ocupándose en estos dias, aunque superficialmente y sin datos propios, de un grande y sangriento escándalo que ha tenido lugar en el colegio de jesuitas de Santa-Fé.

Las noticias publicadas al respecto han sido contradictorias y nosotros mismos hemos sido eco de tales contradicciones.

Un diario de la tarde dió, sin detalles, la noticia del escándalo, y nosotros la reprodujimos.

Al siguiente dia, un amigo nos envió una rectificacion pidiéndonos la publicáramos y garantiéndonos con su firma que era falso cuanto se habia dicho.

Que la noticia del sangriento suceso tenia por origen falsas suposiciones que algunos vecinos del Colegio habian hecho con motivo de gritos y ayes que una noche salian de ese establecimiento; gritos y ayes que no eran sino la consecuencia de estarse representando por los colegiales un drama titulado «La toma de Babilonia y muerte de Baltazar.»

Sin embargo, nuevos y muy fidedignos datos que tenemos sobre este asunto, nos convencen de que la primera noticia era cierta y que la esplicacion que se hizo publicar en seguida, no era otra cosa que una invencion hábilmente fraguada, digna en todo de los jesuitas y destinada á encubrir el sangriento escándalo que se habia producido entre ellos.

Conviene agregar, para que se aprecien con pleno conocimiento los hechos, que el orígen de la rectificacion mandada á los diarios, fué un telégrama que dijo Andros que habia recibido de los jesuitas de Santa-Fé; telégrama que, probablemente, es el mismo que vió el amigo á que aludimos y que lo hizo garantir una inexactitud.

Los datos que vamos á hacer conocer, los tenemos de personas respetables llegadas recientemente de Santa-Fé y que saben perfectamente lo que ha sucedido entre los jesuitas.

¡Hé aquí lo que esas personas nos refieren!

El 1.° de Enero se encontraban los reverendos padres festejando *bucólicamente* el año nuevo.

Los estudiantes del establecimiento se encontraban todos en vacaciones, y con este motivo podian sus maestros entregarse sin escrúpulos á la satisfaccion de sus inclinaciones.

En momentos en que habian llegado á los postres se suscitó una cuestion entre los jesuitas españoles y los argentinos, versando ella sobre la nacionalidad y la masonería. Esto último punto se discutia á propósito de la llegada del Ministro Leguizamon, que habia tenido lugar en los dias anteriores, y á quien los reverendos consideraban *mason*.

Tomaban parte en la discusion los Padres Bugoña, Aragonez, Cubas y otros cuyos nombres no recordamos. Este último, el P. Cubas, es un sacerdote liberal, de nacionalidad argentino. Los otros son españoles.

Aragonez discutia acaloradamente, sosteniendo las rancias ideas del jesuitismo y combatiendo la masonería.

Cubas, por su parte, atacaba á Aragonez, sosteniendo sus ideas liberales.

Aragonez exasperado, sintió que la *sangre* se le subia á la cabeza y creyó conveniente terminar la cuestion por la fuerza.

Tomó un vaso de la mesa y lo arrojó sobre su adversario, causándole una profunda herida en la cara.

Cubas trató de defenderse de tan brusco ataque y tomó á su vez una botella, haciéndola pedazos sobre la cabeza de Aragonez.

La lucha continuó, tomando participacion los demás padres.

Hubo, entonces palos, botellazos, silletazos, golpes de todo género y hasta puñaladas con los cuchillos de que se habian servido para comer.

Los insultos se prodigaban mútuamente, lanzándose retos de muerte algunos de ellos.

El Rector del Colegio, Sr. Freyre, quiso interponerse, procurando calmar los ánimos; pero le fué de todo punto imposible y solo consiguió que le tocaran tambien á él algunos botellazos.

Se ignora si hubo muertos y á qué número ascienden. Pero los heridos son muchos.

Cuando la lucha terminó, y los ánimos se habian calmado un tanto, se resolvió que tres de los actores principales de este drama, abandonasen el colegio.

En el primer vapor que salió de Santa-Fé se embarcaron ocultamente para Buenos Aires, los tres frailes designados, que llegaron aquí hace muy pocos dias, en el mismo vapor que vino el literato chileno señor Walker Martinez.

Al dia siguiente de estar en Buenos Aires, se embarcaron para Montevideo, de donde han tomado el vapor que los conducirá á Chile.

Como se vé, no ha sido la *toma de Babilonia ni la muerte de Baltazar* lo que se ha representado.

Otra *toma* es la que produjo el drama sangriento que se ejecutó á la perfeccion.

Para abundar mas en detalles agregaremos estos otros:

Los alumnos no se encontraban el 1.° de Enero en el colegio. Habian sido despachados á vacaciones del 16 al 20 de Diciembre, despues de la distribucion de los premios.

Puede considerarse causa de estos escándalos la visita del Ministro de Instruccion Pública, á quien los padres Jesuitas consideran *mason*, y cuya visita al Colegio dió tema para discutir sobre la masonería.

El Dr. Leguizamon recibió de los sacerdotes y alumnos del Colegio toda clase de desaires.

En presencia de un escándalo de esta naturaleza, los Tribunales de Justicia de la Provincia de Santa-Fé debian proceder al esclarecimiento de estos hechos, perpetrados por individuos que se dicen encargados de enseñar y practicar la moral (!)

Es indispensable que sus autores sean sometidos á la accion de la justicia á fin de que se les aplique el castigo que señalan las leyes para autores de semejantes crímenes.»

Compañía Brasilera de Navegacion á Vapor—Vapor *Rio Janeiro*—Sale hoy 20 del corriente á las 4 de la tarde para Rio Janeiro y escalas.

Pequeño incendio—Anteayer como á la 1½ de la mañana se produjo un pequeño incendio en la calle del Daiman núm. 166, el que fué sofocado por los serenos mas inmediatos al mando de su jefe.

Las pérdidas esperimentadas son de poca importancia pues consisten en una percha, tres vestidos y otros objetos sin valor.

1,600 sacos de harina!—Aprovechen los especuladores que á la ocasion la pintan calva.

Decimos esto, porque hoy venden los acreditados martilleros Romaña y C.ª *mil seiscientos sacos de harina chilena* 1.ª clase y de las marcas mas acreditadas en el Comercio.

El remate se efectuará á las 12 del dia en el depósito calle Cerrito núm. 169 frente á la Junta de Crédito Público.

Alerta! los especuladores y especialmente los panaderos.

Las Hermanas del Buen Pastor—Anunciamos ya la llegada á esta ciudad con procedencia de Chile, de varias religiosas llamadas Hermanas del Buen Pastor mandadas buscar espresamente para encargarlas del Asilo de Recogidas que va á fundarse en breve bajo el patrocinio de la familia de Jackson y otras personas filantrópicas.

Sobre la despedida que se hizo en Chile á esas piadosas mujeres y la ceremonia religiosa celebrada en la iglesia de los Doce Apóstoles, hace la siguiente descripcion un colaborador de *El Mercurio* de Valparaiso.

Dice así:

«Jamás se habrá visto en Valparaiso una ceremonia religiosa mas solemne y conmovedora. Las lágrimas corrieron en abundancia hasta de ojos de quienes nada tenian que ver en la despedida. ¡Cuánto es el poder de la religion hasta en lo mas comun! Llegamos á la iglesia á las 8 de la mañana y la encontramos ya llena de las señoras mas distinguidas, de muchos caballeros y de casi todos los sacerdotes de la ciudad. En medio de la nave principal se habia improvisado un elegante coro para las religiosas, sobre cuyos asientos pendian del techo siete bellas coronas. En el medio aparecian las imágenes del Buen Pastor, de la Vírgen y del Anjel Custodio adornados con ricos candelabros y ramilletes de flores.

Un cuarto de hora despues llegaron las hermanas viajeras que fueron conducidas por el cura de la parroquia á sus respectivos lugares, colocándose á su alrededor las respetables señoras que se habian prestado á acompañarlas hasta el vapor.

Despues de algunos cantos empezó la misa solemne celebrada por el señor gobernador eclesiástico acompañado por los superiores del seminario. Impresionaba observar al señor rector Sanchez Fontecilla que estaba allí para dar su último adios á su querida hermana, la superiora de las viajeras. La misa fué muy bien ejecutada por el coro. A la comunion se acercaron las cuatro religiosas al presbiterio, y recibieron la hostia consagrada con un recojimiento y devocion tan grande que la concurrencia se notó visiblemente afectada.

Terminada la misa el señor Casanova pronunció el elocuente discurso que hemos conseguido redactar para publicarlo y que arrancó muchas lágrimas del auditorio.

Se cantó en seguida el Itinerario y se dió á las religiosas viajeras la bendicion con el Santísimo Sacramento.

La concurrencia esperó en las calles la salida de las religiosas á quienes deseaban un feliz viaje.

Varios coches particulares ofrecidos por las señoras les aguardaban para conducirlas al muelle. En la puerta de la casa parroquial dieron las viajeras las gracias á los que les prodigaban sus bondades y pidieron de rodillas al señor gobernador eclesiástico que, como representante del señor arzobispo, les diera su bendicion, acto sencillo pero conmovedor.

El señor cura Infante, el señor Sanchez Fontecilla y muchas señoras las acompañaron hasta el vapor *Valparaiso* que zarpó á la una de la tarde en direccion á Montevideo. Buen viaje, felices viajeras!»

La charada de ayer—Contra lo que generalmente ha sucedido desde que empezamos á publicar charadas, la de ayer no ha sido resuelta sino por un aficionado que nos envia la solucion en forma de charada tambien.

Continúen divirtiéndose con ambas *Chirimoya, Juanito, Campo-Azul, Colibrí* y tutti quanti, que aun tienen plazo para acreditar su perspicaz injenio.

Solucion-charada de la charada inserta en la gacetilla de "El Siglo" de ayer

Resuelto sostendré en campo abierto
La solucion que he hallado en verso y prosa:
¿Mira Vd. de costado, sin ser tuerto....?
Dó clave el ojo, ahí está la cosa.

Abjuraciones—Al mismo tiempo que el doctor Escudero actual redactor de *El Eco de América* abjura en Buenos Aires de sus últimas creencias en materia de religion, pasándose con armas y bagajes al Catolicismo Apostólico Romano, otros abjuran de su fé católica, entrando á formar parte de las congregaciones Israelita y Calvinista.

En la primera ingresaron los siguientes sujetos: don Pedro Dechoux, (francés) don Diego Gonzalez, (argentino) y don Antonio Gudolo (id.); en la segunda don Juan Etoll (inglés) y don Federico Perez (argentino.)

¿Esto de las abjuraciones, no será alguna epidemia que empieza á desarrollarse en Buenos Aires? ¡Cuidado con el contajio!

Negrofobia—El término *negrófobo* es en las crónicas norte-americanas de cajon, segun parece, para designar un género de rabia que ha llegado á ser endémico en aquellas latitudes—la rabia contra los negros.

Prueba de ello es que en un solo diario se hallan los siguientes sueltos:

NEGROFOBIA—En la noche del 12 tuvo lugar en Nueva Orleans un ataque injustificable contra tres infelices negros, de los cuales uno quedó muerto en el acto y los otros dos mortalmente heridos. Han sido reducidos á prision algunos blancos á quienes se acusa de complicidad en este crimen.

NEGROFOBIA—John Gair y Catalina Matthews, negros á quienes se suponia complicados en el envenenamiento del Dr. Saunders, han sido *lynchados* el miércoles pasado por setenta blancos cubiertos con caretas. El primero fué fusilado; la segunda ahorcada.

NEGROFOBIA—Al volver noches pasadas de una pacífica merienda en Schutzenpark, los miembros de la asociacion de cocheros de color han sido atacados de improviso por una banda de *rowdies*. Al negro Samuel Jackson le despedazaron el cráneo á pedradas, y su compañero Enrique Thompson murió mas tarde en el hospital. Ambos eran escelentes hombres.

NEGROFOBIA—El mártes pasado algunos blancos de Vicksburg dispusieron entretenerse en disparar una docena de tiros de rewólver sobre los negros Calvino Gibbs é Hickman. Este último fué herido mortalmente. En cuanto á Gibbs no recibió mas que una bala en un dedo, otra en la parte inferior del abdómen y otra en la pantorrilla.

NEGROFOBIA—En Atlanta (Jeorgia) ha sido ahorcado el domingo por doscientos ciudadanos el negro Clark Elmonson, *por sospechas de ultraje* á una señora blanca.

NEGROFOBIA—El miércoles pasado algunos blancos de Vicksburg entraron á casa del negro Ben Johnson, de 20 años de edad, le hirieron gravemente con tres balazos, luego derramaron petróleo en las habitaciones y les dieron fuego. El incendio pudo estinguirse por los negros de la vecindad ántes de que consumiese completamente la casa; del pobre Ben Johnson no se encontró mas que un cadáver carbonizado. El *Herald* de Vicksburg asegura que la noticia *ha chocado* á la poblacion de la ciudad.

NEGROFOBIA—En Spring-Place (Jeorgia) ha sido ahorcado el sábado por varios hombres enmascarados un negro que se habia aprehendido por sospechas de complicidad en el asesinato del ciudadano blanco San Garner.

Inundacion—Por Concordia ha crecido tanto el Rio Uruguay que el Resguardo y la Capitanía quedaron aislados por las aguas, del resto de la ciudad.

Los pobladores de la costa tuvieron que emigrar al centro del Departamento.

Batallon catalanes—Este cuerpo llegado antenoche de la Florida va á ser licenciado dentro de breves dias.

Actualmente ocupa una barraca en la calle Paysandú.

Calma chicha—Ese era el aspecto que presentaban ayer las mesas primarias durante la eleccion de colegio electoral de senador por este Departamento.

La lista única es ya conocida por lo que nos abstenemos de reproducirla.

Fechas memorables—Hoy hace 69 años que la guarnicion española de esta plaza fué sitiada por un ejército inglés al mando del General Sir Samuel Acmuthy y derrotado en una salida.

En esa accion pereció con otros buenos vecinos el honrado y venerable D. Francisco Antonio Maciel cuyas virtudes é inagotable caridad le valieron el título de padre de los pobres.

En este mismo dia de 1817, hace 59 años, Montevideo fué tomado por las armas portuguesas al mando del General D. Cárlos Federico Lecor.

Compatriotas emigrados—Se encuentran desde ayer en nuestro puerto, los ciudadanos Dr. D. Gonzalo Ramirez y Dr. D. Miguel Herrera y Obes.

Venian de Buenos Aires, y al llegar el vapor se les notificó por la Capitanía del Puerto que no podian bajar sin solicitarlo préviamente del Gobierno por escrito.

Rehusándose á ello los ciudadanos Ramirez y Herrera, se trasbordaron al vapor *Júpiter*, con el cual seguirán hoy probablemente á Buenos Aires.

A iguales condiciones fué sometido el ciudadano don Joaquin Suarez, que llegó de Rio Grande en el paquete del mismo nombre.

Bárbaro asesinato—*El Derecho* de Rocha dá la triste noticia de haber sido bárbaramente asesinado en el Paso del Matajo, como á dos leguas de la villa, el honrado vecino y padre de familia don Manuel Ramos, quien venia de su establecimiento de campo sito en el Alférez.

Hé aquí los términos en que dá cuenta el colega de ese sangriento suceso que ha llenado de consternacion á aquella sociedad:

«El dia 12 de mañana salió de su casa en el Alférez distante siete leguas de esta villa. Habia realizado la venta de algunos novillos y traia su importe calculado en 300 pesos. En el camino estuvo en varias casas del tránsito y últimamente en la de don Dimas Mato. De esta última salió despues de medio dia, yendo á pasar en el Matajo donde llegaria á 1 ó 2 de la tarde. El pasaje del Matajo lo hizo por una picada estrecha y montuosa donde sin duda recibió el primer golpe en la cabeza, siendo ultimado despues con «catorce» puñaladas inferidas diez en el pecho, en el costado y en el vientre y cuatro en las espaldas.

No se le encontró en el mismo paraje donde parece haber sido muerto, sino á unas cuarenta varas de él y en lugar mas oculto. Estaba completamente vestido, solo el sombrero no lo tenia, que fué hallado cerca del cadáver. El dinero, las espuelas y el puñal de plata que llevaba, le fueron robados; al caballo le quitaron tambien todo el recado, que tenia algunas piezas de plata.

Habiendo llegado la noticia al pueblo el viernes á la tarde, que dos dias antes habia salido de su casa sin haber llegado acá, y que su caballo habia sido encontrado por algunos vecinos en el campo, el señor Comisario Maeso, con una actividad que lo honra en el desempeño de su cargo, partió para el punto donde se creia que se hubiera perpetrado el crímen.

Sin muchos esfuerzos en el dicho punto, fué encontrado el cuerpo del infortunado Ramos, segun lo hemos espresado antes, y lo hizo conducir inmediatamente á esta Villa, donde fué velado la noche del viernes, y sepultado ayer, siendo acompañado hasta la última mansion por una numerosa concurrencia.

A lo que se dice, en el paraje del suceso existen rastros de que los malhechores han estado un dia ó mas allí, ocultos, esperando á la víctima, que inocente de la trama que se le urdia, vino á entregarse indefenso á sus verdugos!

Paz sobre la tumba del desdichado Ramos, resignacion para su desolada esposa é hijos, y ejemplar castigo si posible fuera para sus feroces asesinos!

Los comandantes Yarza—Permanecen aun en Santa Victoria con otros de los emigrados pertenecientes á la revolucion Oriental.

Política casera de Maldonado—Está curioso el número del periódico *El Departamento*, correspondiente al 16 del actual.

Siendo ese dia la fecha magna señalada para hacer Diputados, el propagandista Coronel Rios echa el resto exhortando á concurrir á las urnas, y en su entusiasmo electoral invita á formular una muda pero elocuente protesta contra los inasistentes.

Un artículo del mismo, titulado *¡Cuánta miseria!* vapulea á D. Norberto Acosta en virtud de una carta en que dicho ciudadano pide se elimine su candidatura; pero lo mas interesante es que esa flagelacion se funda en que el renunciante muéstrase intransigente.

Viene en seguida un artículo de carácter bélico, el cual finaliza así en contestacion á *El Derecho* de Rocha.

«Quede constatado desde ya; que no faltaremos ni permitiremos se nos falte, en el curso de la discusion, al respeto que se le debe al hombre decente, y que trata á los demás con cultura y consideracion.

«Si desconociendo esos deberes imprescindibles entre gente bien educada, se nos dirije alguna inconveniencia, suspenderemos la discusion por la prensa y la arreglaremos en el terreno que señala el honor.

«En un caso dado, con algunas horas de tiempo, se salva la distancia que nos separa, y entonces se arreglará todo como mejor convenga.—*G. T. Rios.*»

El Dr. Perelló—Como *El Nacional* de ayer afirma que el Dr. Perelló, despues de presentarse á la Policía «se retiró sin ser molestado en lo mas mínimo,» mientras que nosotros noticiamos que mal de su grado tuvo que regresar á Buenos Aires, hemos averiguado lo ocurrido y podemos decir que la version del *Siglo* es exacta.

Al referido ciudadano le dieron con las puertas de la Pátria en las narices.

Desocupacion del Paraguay—En carta de la Asuncion llegada por el transporte *Bonifacio*, se dice á *La Libertad* de Buenos Aires que para fin del mes abandonarán las fuerzas brasileras el territorio paraguayo, retirándose tambien de aquel rio la escuadra de la cual quedará solo un encorazado y un vapor.

El colega da la noticia tal cual se le ha comunicado sin garantir completamente su veracidad.

Castiglione—Hoy se despide de nuestro público ese habilísimo artista prestidigitador.

En la funcion anunciada para esta noche en Solis, ejecutará la misteriosa suerte del *Espejo negro* que ha causado admiracion en todas partes, y consiste en la evocacion de personas que ya no existen para hacerlas aparecer en imágen ante el público.

Además, Castiglione presentará las mejores suertes de su repertorio tanto de física como de destreza y prestidigitacion, de lo cual puede deducirse que la funcion de esta noche será una de las mas notables y dignas de gran concurrencia.

Ocurrencias locales—Por la 1.ª Seccion de Policía fué remitida presa Maria Casildo, por robo de un anillo de oro.

Por la 2.ª se comunicó que en el dia de ayer se sumerjió una carretilla de las que hacen el tráfico de carga en el muelle viejo, ahogándose las mulas.

Por la 4.ª fueron remitidos presos Antonio Dufort, Pablo Piton y José Como, celadores de la misma, por negarse á pagar lo que habian comido en el Restaurant de Francia y promover escándalo.

Por la del Reducto, Angela Bernaul y Luisa de Manjui, por pelea, de la que resultó herida la última.

Por la de la Union, las prostitutas Otilia Pereira y Cármen Gonzalez, para ser enviadas al Hospital.

Por la del Paso del Molino, Santiago Oliver, por haber dado muerte á Domingo Viola.

Por la 4.ª del cuerpo de serenos, Pedro Marino, por escándalo.

Por la 9.ª, Gregorio Maciel y Marcelino Izarza, por pelea entre ambos.

Comunicacion restablecida—Desde ayer á las 12½ quedó restablecida la comunicacion telegráfica con el Salto por la línea Platino-Brasilera.

La demora de ese restablecimiento tuvo por causa las fuertes crecientes de los arroyos.

Como se pide—Transcribimos como lo pide nuestro colega *El Orden*, el siguiente aviso que aparece en su primer columna de la gacetilla.

GRATIFICACION Y ADVERTENCIA

Habiéndose estraviado en esta imprenta el domingo un reloj de oro núm. 28,211 con cadena de oro quemado, á grandes eslabones y un guardapelo con una flor de lis, se previene que la persona que presente ambas prendas ó tan solo la cadena, será gratificada con «50 pesos oro,» además de quedarle agradecido.

Al propio tiempo se advierte tanto á las casas de préstamos como á las relojerías y joyerías, se sirvan dar aviso á esta Administracion, en el caso de que llegue á poder de alguno de sus dueños cualquiera de las prendas referidas, por medio de una esquelita.

Buque incendiado—El capitan Simonsen del bergantin nicaragüense *Washington* entrado al Callao de Lima el 14 de Diciembre comunicó que el 1.° del mismo mes en la latitud 27° y longitud 74° favoreció recogiendo dos pilotos, al cocinero y 10 hombres de la fragata norte americana *Elen Morris* que en viaje de Inglaterra para San Francisco de California naufragó incendiada en alta mar.

El capitan con 12 hombres mas que se habian embarcado en un bote, se salvaron desembarcando en Coquimbo al principio de ese mes.

D. Mauricio Llamas—Este distinguido y honrado ciudadano se halla al frente del *Centro de Comercio*.

Ese nombramiento ha sido aceptado con la complacencia que inspira la probidad y la inteligencia, dotes que posee en alto grado el Sr. Llamas.

Garibaldi—Hé aquí los términos en que se ha dirigido el héroe italiano á los insurjentes de Herzegovina:

«El turco debe irse á Brusa; descendió como el lobo, pasando el Bósforo, devastando, asesinando y violando esa bella poblacion de donde han salido los Pelajios, pues fueron tal vez los primeros civilizadores de la Europa. No debe por mas tiempo pisar esa parte del mundo manteniendo por él en la desgracia.

Que se marche, pues, á Brusa con sus vicios, sus depredaciones y sus crueldades; encontraria en el Asia Menor demasiados pueblos que martirizar y precipitar en la desolacion.

Levantaos, hijos heróicos de la Montaña Negra de la Herzegovina, de la Bosnia, de la Servia, de la Tesalia, de la Macedonia, de la Grecia, de la Albania, de la Bulgaria y de la Rumania; todos vosotros teneis una historia espléndida.

Entre vosotros nacieron los Leonidas, los Aquiles, los Alejandres, los Scanderberg, los Spartacos.

Hoy mismo, en vuestras robustas poblaciones, encontrareis aun Spartacos y Leonidas.

No os fieis de la diplomacia, esa vieja sin corazon os engaña seguramente; pero con vosotros están los hombres de corazon del mundo entero. La Inglaterra misma, hasta ahora favorable á los turcos, ha dicho, por la voz de uno de sus hombres de estado, que debe preferir una confederacion de pueblos libres al espíritu decrépito de la Media Luna.

Sí, que el turco se vaya á Brusa. Solo así podreis ser libres é independientes. De este lado del Bósforo, el feroz otomano será siempre para vosotros una amenaza de guerra, y no podreis disfrutar de los derechos sagrados del hombre.

Garibaldi.»

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigracion Colon 132.

Españoles: 1 dependiente y 3 sirvientes.

Franceses: 2 labradores.

En la casa de trabajo continúe en Villa Colon, hay alojados momentáneamente y pueden ser contratados allí ó pedidos á esta Oficina: 4 labradores franceses.

Del Salto se pide una família labradora.

Mortalidad—Dia 19: Fermina Vilar, oriental, 13 meses; Domingo Lauza, oriental, 26 meses; Manuel Amervis, oriental, 4 meses; Luis Gorre, italiano, 59 años, casado; Andrés R. Hamilton, oriental, 1½ mes; Emilio Cabeza, oriental, 14 meses; [illegible] Gonzalez, oriental, 1½ años; Arturo Reddan, oriental, 10 meses; Luis Benedeli, italiano, 45 años.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Silva de comestibles, 25 de Agosto 10[illegible] á las 12.

Por Moratorio, de mercaderías, Rincon 3[illegible] las 12.

Por Mendoza y Ucar, de yerba paraguaya, depósito Capurro Nuevo, á las 12.

Por Ruano y Gomensoro, de muebles y otros artículos, Treinta y Tres 187, á las 12.

Por Romaña, de harina de Chile, Cerrito 1[illegible] las 12.

Por Piriz y Valdez, de mercaderías, Rincon [illegible] las 12.

Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 13[illegible] á las 12.

VAPORES

Salidas en el mes de Enero

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

Para Rio Janeiro

CON ESCALA EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS

HOY 20, RIO JANEIRO—Agencia, Misiones 1[illegible]

Para el Pacífico

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

El 26, COTOPAXI—Agencia Perez Castellanos [illegible]

Para Europa

CON ESCALA EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 21, LA FRANCE—Agencia, Zavala 130.

El 27, á las 3 de la tarde, EQUATEUR—Agencia Cerrito 181 (altos)

HOY á las 5½ de la tarde sale vapor para Buenos Aires, Colonia y puertos del Uruguay hasta el Salto y para Hamburgo y escalas.

La correspondencia para Rio Janeiro y escalas se recibe en el Correo hasta las 2 de la tarde y en la Agencia Misiones 108, hasta las 2½.

SOLICITADAS

Agradecimiento

No puedo menos que hacer público mis agradecimientos hácia el señor doctor don Cárlos Ore[illegible] por la asistencia digna de todo encomio que prestó á la señorita Felicia Rodriguez y Maciel, en la peligrosa enfermedad que la aquejaba, cuya jóven habia sido desahuciada por varios médicos de San José, y uno muy distinguido de la Capital.

Harto conocido es en San José el acierto de este facultativo distinguido, y á fé que en este caso la gratitud no hace mas que rendir homenaje al mérito.

Por autorizacion del Sr. D. Bonifacio Maciel—
215-e19-10 *Fausto Martinez.*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Enero 19 de 1876.

VENTAS DE ORO

Cantidad		Precio
1,000 $	al contado	328 p.$
1,000 «	idem idem	326 «
1,000 «	idem idem	328 «
500 «	idem idem	328 «
500 «	idem idem	327⅞ «
500 «	idem idem	330 «
2,000 «	idem idem	328¼ «
1,000 «	idem idem	328¼ «
500 «	idem idem	328 «
1,000 «	idem idem	328 «
1,000 «	idem idem	329 «
1,000 «	idem idem	328¾ «
500 «	idem idem	325 «
500 «	idem idem	325 «
500 «	idem idem	324 «
1,000 «	idem idem	324 «
1,000 «	idem idem	324 «
500 «	idem idem	322 «
500 «	idem idem	321 «
1,000 «	idem idem	321 «
1,000 «	idem idem	321 «
500 «	idem idem	318 «
500 «	idem idem	317 «
500 «	idem idem	316 «
500 «	idem idem	315 «
1,000 «	idem idem	313 «
500 «	idem idem	311 «
500 «	idem idem	310 «
20,500 $		

Á PLAZOS

Cantidad		Precio
1,000 $	para fin de mes.	300 p.$
2,000 «	para mañana	328 «
1,000 «	idem idem	327⅞ «
1,000 «	idem idem	326⅞ «
2,000 «	idem idem	318 «
1,000 «	idem idem	318 «
1,000 «	idem idem	316 «
1,000 «	idem idem	316 «
10,000		

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 19

Salto, el 17 del corriente con escalas, vapor nacional «Vesubio,» de 210 toneladas, capitan M. Lamante, con 9 pasajeros, á Mora y Pombo con:

Carga del Salto—á Elzaurdia Recayte y Pera 2,310 cueros vacunos secos, 112 bolsas lana, 11 id cerda, 2 id garras, 51 atados cueros lanares, á M. Guerra, 1,609 cueros vacunos secos, 31 bolsas lana, 4 id cueros lanares, 2 id cerda, á E. Castellanos y C.ª 2,094 cueros vacunos secos, 31 bolsas cerda, 5 chiguas id, 1 cajon plumas de avestruz, [illegible] fardos cueros lanares, 8 cueros de potro, á Cardozo y C.ª 1,609 cueros vacunos secos, 1 fardo cueros lanares, á Luis Podestá, 1 bulto bolsas vacias, á Barraca Alto Uruguay 4 bultos bolsas vacias.

Carga de Concordia—á José M. Guerra 951 cueros vacunos secos, 323 bolsas lana, 12 id cerda, [illegible] atados cueros lanares, 8 cueros de potro secos, á E. Uriarte y C.ª [illegible] cueros vacunos secos, [illegible] cueros lanares, 7 fardos y 18 bultos lana.

Montreal, el 12 de noviembre, bergantin holandés «Cornelia,» de 300 toneladas, capitan J. H. S[illegible]ron, con 10 de tripulacion, á Bell Towers y Ca. [illegible] 15539 piezas con 205148 piés pino.

Corumbá, el 5 del corriente, con escalas, vapor brasilero «Itajahy» de 420 toneladas, capitan Castro é Silva con 29 pasajeros, á Conceiçao y Ca. en lastre.

Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor argentino «Rio Uruguay,» de 400 toneladas, capitan M. Carboneschi con 20 pasajeros, á Fraga Hnos. con—á [illegible] Saino 1 bulto, á Drabble Hnos. y Ca. 1 id, á Pedro Thevenin 1 id, á N. Anido 1 id.

Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor francés «Júpiter,» de 600 toneladas, capitan L. Julia con [illegible] pasajeros, á Sebastian Olmedo con: á C. S. Mc Lean 5 cajones mercancías, á Chamberlin 1 chapa de cobre.

Encomiendas—á C. S. Mc Lean 1 bulto, á J. Fal[illegible] y C.ª 2 id, á O. Infanzon 1 id, á J. B. Cuartino 1 id, á Onofre Triay 1 id, á G. Watson 1 id.

Lóndres, lugre americano «Hattie N. Gorer,» á Bas Nuttall y C.ª con carga general.

Rio Janeiro, el 11 del corriente con escala en Paranaguá, Santa Catalina y Rio Grande, vapor brasilero «Rio de Janeiro,» de 867 toneladas, capitan Ernesto do Prado Seixa, con 37 pasajeros, á Conceiçao y C.ª con—á Barrozo y C.ª 10 barricas azúcar, 2 id fariña, 4 sacos café, 1 cajon fruta, á Manuel Conceiçao Rocha 5 medias barricas café, 2 canastos tocino, á Pino hijo é Jimenez 152 torcidos, 82 barricas y 594 canastos yerba, á A. Sugasti é hijo 50 sacos café, á la órden 5 fardos mercancías, á V. Guiliani y C.ª 30 fardos tabaco. En tránsito para Corumbá 30 latas aguarrás.

Encomiendas—á J. B. Trigo 1 bulto, á E. J. Antúnez 1 id, á B. Lombardini 1 idem.

AVISOS OFICIALES

Receptoría de Contribucion Directa

Por disposicion superior se previene á los Contribuyentes que de acuerdo con los Decretos promulgados por el Poder Ejecutivo de fecha 30 de Diciembre pasado y 10 del actual, la Recaudacion del impuesto empezará desde el dia 20 del corriente segun la cotizacion oficial que corresponda.

e20-10 Montevideo, Enero 19 de 1876.

Administracion General de Papel Sellado

Se previene á los Bancos y particulares que hagan adelantos en cuenta corriente, que en lugar del Timbre en cada partida á que se refiere el artículo 2.° de la Ley de Papel Sellado, están obligados á mandar timbrar con un sello de la 6.ª clase, las fojas de que hagan uso en cada libreta, sea en cuenta corriente ó por depósito fijo, por haberlo así resuelto el Superior Gobierno.

e14-8 *El Administrador General.*

Capitania del Puerto

Montevideo, Enero 1.° de 1876.

Se previene á los consignatarios ó capitanes de buques, que desde esta fecha empezará la recaudacion del dragaje del puerto, con arreglo á la ley del 22 de Noviembre del año 1869.

Por autorizacion,
Leopoldo M. de Bitencourt, oficial 1.°

e11-10

Avisos de Policia

Hallándose en esta Oficina Central varias alhajas y otros objetos tomados á Francisco Bosso que por comprar objetos robados fué conducido á la cárcel, se avisa á las personas que algo les haya sido robado, que las mencionadas alhajas y objetos se conservarán durante quince dias en la Comisaría de Ordenes á fin de que puedan ser examinadas, y los que encuentren algo de su propiedad hagan uso de su derecho ante quien corresponda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.
e1°-15 *Miguel I. Mendez*, oficial 1.°

Edictos de Policia

El Jefe Político y de Policía de la Capital, con autorizacion superior dispone:

Art. 1.° Queda prohibido el uso de armas, tanto á los particulares como á los militares que entren en los bailes públicos.

Art. 2.° Son exceptuados de esa prohibicion los militares y los agentes de Policía en servicio público.

Art. 3.° Los que contravengan á esta disposicion serán multados en $ 25 ó un mes de prision, y en caso de reincidencia la pena será discrecional.

Art. 4.° Los Comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Edicto.

Montevideo, Enero 11 de 1876.
e14-15 *Cárlos Gaudencio.*

El Jefe Político y de Policía de la Capital y su Departamento con autorizacion superior, dispone:

Art. 1.° Queda prohibido dar bailes de disfraz sin permiso de esta Jefatura.

Art. 2.° Queda igualmente prohibido disfrazarse sin el que se espedirá en esta Oficina Central.

Art. 3.° Los contraventores serán penados con una multa de 25 pesos.

Art. 4.° Los Comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Edicto.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.
e. 1.°-15. *Cárlos Gaudencio.*

El Jefe Político y de Policía de la Capital, y su Departamento con acuerdo superior dispone:

Art. 1.° Queda absolutamente prohibida toda clase de juegos de envite y de azar.

2.° El dueño de establecimiento que permita dichos juegos, incurrirá por la 1.ª vez en una multa de 100$, por la 2.ª de 200, y de 500 por la 3.ª, ó en su defecto dos, cuatro y seis meses de prision como correccion.

3.° Los jugadores incurrirán igualmente en una multa de 25 pesos.

4.° De las multas que se apliquen se deducirá el 20 por ciento para el denunciante.

5.° Los comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Edicto.

Montevideo, Diciembre 28 de 1875.
d31-30 *Cárlos Gaudencio.*

Administracion Gral. de Correos

Se hace saber al Público que desde el 1.° de Enero del año entrante de 1876, queda prohibido el franqueo de última hora que se hacia en la sucursal marítima, en la sucursal auxiliar (de la Sala de Comercio) y en las agencias, de toda la correspondencia que se remita para cualquiera de los puntos de Francia por todos los paquetes ingleses de la carrera.

La correspondencia se recibirá únicamente en la Administracion General hasta media hora antes de la señalada para la salida de los Paquetes.

Montevideo, Diciembre 17 de 1875.
d18-30 *El Administrador General.*

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

EL JUEVES 20 DE ENERO DE 1876

GRANDE REPRESENTACION FANTÁSTICA DE NIGROMANCIA,

De despedida y beneficio del prestidigitador

SEÑOR CONDE PATRIZIO DE CASTIGLIONE

Dedicada á la Colonia Italiana



PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1.° Esperiencias de la vieja escuela ejecutadas con los medios de que dispone ahora la Poligenesia. Comparaciones entre las dos escuelas.

2.° Efectos nuevos y milagros de destreza y precision ejecutados por primera vez.

SEGUNDA PARTE

1.° Inimitables y extraordinarias experiencias de alta prestidigitacion, segun las últimas innovaciones de la escuela americana.

2.° Ensayos críticos esperimentales, sobre el Espiritismo.—La verdad sobre las ciencias ocultas.

TERCERA PARTE

EL NUEVO CAGLIOSTRO

Mr. Patrizio despues de ejecutar algunos trabajos de este hombre eminente, representará por la primera vez la PARODIA del famoso esperimento que Cagliostro llamaba **el espejo negro**, en el cual hará aparecer el retrato de los difuntos que el público pida.

A las 8½.

OTRA

3.° BAILE DE SOCIEDAD

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

EL SÁBADO 22 DE ENERO

Se suplica á las familias que no tengan invitacion, se sirvan mandar por ella á la Secretaría del teatro que serán atendidas.

Todos los palcos son gratis para las familias.
No hay que sacar permiso de policía.
Precios y hora de costumbre.

OTRA

EL DOMINGO 23 DE ENERO

BAILE PÚBLICO

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

REMATES

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías—En su casa calle del Rincon número 52.

HOY jueves 20 del cte., á las 12 en punto, empezará la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 168-e14-4

Mendoza y Ucar

De yerba paraguaya—En el depósito Capurro Nuevo.

HOY jueves 20 del corriente, á las 12 en punto, se venderá, por órden de una casa introductora, de cuenta de quien corresponda y con autorizacion de la Colecturía General, en lotes á gusto de los interesados:

183 tercios yerba paraguaya, buena clase, introducidos por el buque «Amazonas» de la Asuncion. 162-e14-0

B. Lusiardo

De mercaderías.—En su casa, calle Rincon, n. 128 y 130 (plaza Matriz).

El jueves 20 del corriente, á las 12 del dia, se venderá un surtido de mercaderías que estarán á la vista.

Al mismo tiempo.—Una cantidad de mercaderías averiadas.

Acto continuo.—Unos cajones de castañas. 235-e20-1

Cipriano C. Silva

De comestibles, en su casa calle 25 de Agosto núm. 107 y 109.

HOY jueves 20 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo—1 partida aceite Rivero 1 id. azúcar del Brasil y refinada 1, id arroz glacé de la India, 1 id. velas estearinas. 191 e. 16-4.

Por el mismo

Importante de 200 cajones cerveza Bass.
A 5 meses plazo.
En el depósito Herrera Nuevo.

El viernes 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de una casa introductora, de 200 cajones cerveza Bass, superior clase, siendo una tercera parte en medias botellas, los que se detallarán al gusto de los compradores.

Al mismo tiempo.—Con permiso de la Colecturía General: 4 cajones castañas en almíbar. 135-e11-6

Juan Favaro

DE UNA HERMOSA CASITA

Ocasion brillante para hacerse dueño de una buena finca por poca plata; venta á todo precio, situada en la calle del Durazno entre las calles de Yaguaron y Ejido.

El Domingo 23 del corriente á las 5 en punto de la tarde se dará principio á la venta de la mencionada casa por tener que ausentarse su dueño, compuesta de 8 varas de frente por 29 de fondo 3 piezas zaguan, 1 galpon, de 8 por 6, letrina, cocina económica, aguas corrientes produce un alquiler de 20 pesos oro; escrituras de primer órden; para mas datos Escritorio del Rematador Cerrito n. 99 al lado de la Junta de C. Público. 196-e18-6

Martin Sierra

Importante por liquidacion; venta de una casa para pago de una hipoteca.

El domingo 23 del corriente, á las 5½ de la tarde en punto, se venderá á la mas alta oferta una bien situada casa, sita en la calle del Durazno núm. 209, compuesta de una área de 625 varas cuadradas, con 12½ de frente con vista al Norte por 50 varas de fondo, conteniendo cinco piezas hermosas, de buena construccion, algibe, cocina, letrina con caño maestro, vereda empedrada, contribucion directa paga.—Cuya propiedad se vende por órden y cuenta de su dueño, para chancelar una hipoteca. —Para mas informes, Kiosco Guia de la Capital, plaza Independencia.—Títulos de primer órden. 217-e19-5

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles ricos y valiosos cuadros al óleo de mérito y demás objetos que adornan la casa del Sr. D. Juan Pedro Castro, calle Treinta y Tres, 187, esquina de Buenos Aires—Por ausentarse su dueño para el campo.

HOY Jueves 20 á las 12 en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, de todo el menaje de dicha casa, que consiste en muebles ricos y de gusto, cuadros al óleo de muchísimo mérito, cuyo detalle es:

SALON—Un valioso amueblado de jacarandá tapizado en brocato de seda verde, compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 12 sillas con sus fundas, 1 magnífico espejo ovalado marco dorado, 1 rico piano perpendicular de excelentes voces, porta-música, varias músicas, 1 precioso reloj de mármol negro con estátua de bronce y 2 tarjeteros, 4 juegos de cortinas bordadas con cenefa de seda, abrazaderas, galeria de madera dorada toda tallada y cordones, alfombra de tripe, sillas incrustadas en nácar, jardineras, saliveras, lámpara, adornos, cuadros al óleo de gran valor, etc.

ANTE SALA—1 juegos cortinas iguales á las de salon, 1 gran espejo lo mismo, 1 divan de jacarandá con incrustaciones de palo de rosa tapizado en seda floreado, con 2 sillones. 2 divanes id., 10 sillas de fantasía tapizadas, grandes cuadros al óleo, mesa de jacarandá para centro con mármol, 3 guillapiés, adornos, etc.

SALITA—1 sofá tapizado en damasco de seda, 4 pufs id., espejo marco dorado, cuadros grabados, 1 etajé de jacarandá con mármol y puertas, 2 jardineras, alfombra de tripe Bruselas, mesa ovalada, guilla pié, adornos, etc.

ESCRITORIO—1 magnífico escritorio (Ministro) de jacarandá, 1 caja de fierro Chubb's, 1 biblioteca de jacarandá, asiento de escritorio tapizado, 12 sillas y 2 sillones asiento esterilla, mapas, escritorio de caoba, 1 divan y 2 sillones asiento de reps, reloj de pared.

PRIMER APOSENTO—1 valioso amueblado de jacarandá con tuya, compuesto de cama para dos personas con jergon y colchon, ropero con espejo, gran lavatorio con mármol y servicio de porcelana fina, cómoda, escritorio, mesa de noche, corona para la cama, alfombra de tripe, cortinado, tohallero, sillas finas, etc.

2.° APOSENTO — Riquísimo amueblado de jacarandá de todo costo, compuesto de cama para dos personas con elástico, colchon, mesa de noche, 1 gran ropero con 2 puertas con espejos, gran lavatorio con mármol y espejo con servicio de porcelana fina, cómoda toilette con mármol, sillas, alfombra de tripe, tohallero etc.

El amueblado se venderá por piezas separadamente.

COMEDOR—Mesa de caoba para 36 cubiertos, gran aparador de caoba con mármol y vidriera, armario con vidrios para cristales, 12 sillas y 2 sillones asiento y respaldo esterilla, alfombra de tripe, reloj de mármol, cuadros grabados, servicio de porcelana fina para mesa, cristalería surtida, cubiertos de platina, cucharon, aceitera, 1 gran servicio de platina para té y café en bandeja etc.

COSTURERO—Costurero de jacarandá, sofá tapizado, mesa, consola en mármol, cuadros, grabados, alfombra de tripe, etagé de pié, sillas asiento esterilla, rinconera, etc.

OTROS MUEBLES—Camas de pino con elástico, lavatorios, mesas de noche, roperos, sillas, etc.

COCINA—Mesa, sillas, cocina económica con batería, etc.

Nota—La casa puede visitarse desde el Miércoles, y pedimos lo hagan para imponerse de la importancia de la venta. 190-e16-4

Por el mismo

Gran incendio de muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos. — En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 80.

A todo precio, sin reserva.

El viernes 21, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposento, comedor, escritorio y porcion de objetos de familia.

Al mismo tiempo

Por órden del Consulado de España y cuenta de quien corresponda:

Una cama de fierro con elástico y colchon, una mesa de luz, 1 armario, 1 mesa lavatorio, cantidad de ropa de paño y blanca en buen estado, libros, aparatos para pierna, 1 reloj de oro con cadena y 1 necesario para viaje. 189-e16-5

Romaña y C.ª

De 1600 sacos harina de Chile 1.ª marcas de consumo—En el depósito calle Cerrito n. 169 frente á la Junta de C. Público por desalojo del depósito y completa liquidacion de dicho artículo.

HOY Jueves 20 á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda y á la mas alta oferta en lotes al gusto de los compradores y á las condiciones que se estipularán en el acto de la venta, de 1,600 sacos harina Chile mas ó menos, todas marcas de consumo. 213-e19-2

Por el mismo

De comestibles.—En su casa, Cerrito, 136.

El viernes 21 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles por órden de varias casas introductoras y por cuenta de quien pertenezca. El detalle por los carteles de costumbre. 197-e18-4

Por el mismo

Importante de terrenos—Venta á todo precio sin reserva—En la quinta del señor don Felipe Maturana, camino del Paso del Molino, calle de la Agraciada—Divididos en solares—Al alcance de todo el mundo.

El Domingo 23 del corriente á las 3 de la tarde en punto, se procederá á la venta de un lote de terrenos ubicado en el paraje mas pintoresco y céntrico de la calle de la Agraciada, dividido en 17 solares. Todos ellos con frentes á dos calles, propios para quintas, casas de recreo etc etc., los que venderemos irremediablemente el dia arriba indicado. Los planos y demás informes en nuestra casa Cerrito 136—Escrituras de primo órden. 184-e15-8

Por el mismo

Del almacen de comestibles denominado del Ferro-carril Central del Uruguay, situado en la calle de Paisandú, esquina Rio Negro.

Por conclusion de negocios.

El lúnes 24 y mártes 25 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de todas las existencias de dicho establecimiento, consistiendo en un selecto surtido de artículos de 1.ª clase, lozas, porcelanas y cristales, cuyo detalle se omite por ser muy estenso.

En seguida.—Los armazones, vidrieras, etc., hechos á todo costo y gran gusto; estiva, picos á gas y demás útiles. 233-e20-5

Agustin Sorracco

DE NOCHE

Espléndido de riquísimos artículos.—En la calle de las Cámaras, 79.—A las 8 en punto.

El lúnes 24 del corriente, se procederá á la venta á todo precio, de un variado surtido de objetos de ferretería, fraccionados en lotes al gusto de los compradores, cuyo detalle es el siguiente:

Riquísimos juegos de mesa de porcelana blanca y con filete dorado, lámparas para sala á kerosene de un nuevo sistema, juegos de lavatorio de porcelana, laton y fierro galvanizado, salivaderas, queseras, dulceras, fruteras de cristal, juegos para té de platina, juegos de cubiertos de composicion, cocinas de fierro é infinidad de artículos que no se detallan.

Acto continuo.—Un buen surtido de vinos finos de todas clases.

Las personas que pueden interesar en los artículos mencionados les rogamos que nos favorezcan con su visita á la casa, así como á todos los que quieran proveerse de artículos buenos y por poco precio. 237-e20-4

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.—En su casa, Rincon núm. 60.

El lúnes 24 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un estenso y variado surtido de mercaderías para la estacion cuyo detalle se omite por su estension. 238-e20-4

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías, por órden de una casa introductora.—En nuestra casa, Rincon, 41.

El viernes 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas y francesas.

Al mismo tiempo.—Se venderán por liquidacion 30 cajones mercaderías cuyo detalle es el siguiente:

7	cajones	pañuelos de hilo.
5	id.	hulo de colores.
7	id.	paño piloto.
1	id.	casimir mordoré fino.
9	id.	medias cortas.
1	id.	carpetas de paño.
30		

223-e19-3

Por el mismo

De mercaderías — En nuestra casa Rincon 41

El martes 25 y miércoles 26 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías por órden de dos casas introductoras. 236-e20-6

Pedro Piriz y Valdez

De mercaderías para la estacion por órden de varias casas introductoras.—En mi casa, calle del Rincon, 51.

HOY jueves 20 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion.

Al mismo tiempo.—Para los sastres y roperos: varias clases de casimires de colores para la estacion entrante. 182-e15-5

Juan Rossell y Rius

De mercaderías—Por órden de varias casas introductoras—En mi casa Rincon núm. 40.

El sábado 22 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado y selecto surtido de mercaderías, cuyo detalle se omite. 185-e15-5.

AVISOS FÚNEBRES

†

MARGARITA ROVIRA DE BOUTON

(Q. E. P. D.)

Falleció el 29 de Julio de 1875

D. Ernesto Bouton, esposo, D. José Rovira y doña Asuncion Medina de Rovira, padres, José Antonio, Eduardo, Lorenzo, Juan Antonio, Antonio, Enrique, Simona y Asuncion, Cárlos y Lauro, ausentes, hermanos, Lauro Mendez, hermano político de dicha finada, suplicamos á las personas de nuestra amistad que por olvido no se les hubiese pasado invitacion, se sirvan acompañarnos al funeral que por el alma y descanso de dicha finada, tendrá lugar en la iglesia Matriz el viernes 21 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedaremos altamente agradecidos.

El duelo se despide de la puerta del templo.

†

D.ª MARIA BASAHUN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 9 de Enero de 1876.

Domingo, Fernando y Juan Basahun hermanos y demás deudos de dicha finada invitan á las personas de su amistad á asistir al funeral que por descanso de su alma se ha de celebrar el jueves 20 en la Iglesia del Paso del Molino.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Edictos Judiciales

JUZGADO DE COMERCIO.—Por el concurso de D. José M. [illegible] y D. Francisco Esteves sobre moratoria, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion el informe de los interventores, tendrá lugar el 28 del corriente, á las 3 de la tarde.—Montevideo, Enero 12 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. e15-12

JUZGADO ORDINARIO—A solicitud del Sr. Vice-Consul de España y por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario se cita: llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del súbdito español don José Piñeyro y de su hijo Juan Benjamin, señalándoseles el término de sesenta dias contados desde la primera publicacion de este edicto en los diarios de la Capital, para que por sí ó por apoderados legalmente constituidos comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de inventarios y particion de los referidos bienes.—Paysandú, Noviembre 20 de 1875.—*José E. Cortes*, Escribano Público. d7-48

Emplazamiento

JUZGADO ORDINARIO DEL CERRO LARGO — Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de doña Gabriela Matilde Sosa se cita, llama y emplaza, con término de sesenta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente á los miembros de la sucesion de D. Manuel Gonzalves de Silva, que aun no hayan concurrido, para que comparezcan ante esta oficina á ratificar la venta de una fraccion de campo, sita en Guazunamby y Cerro Largo de este Departamento, hechas en años anteriores por el espresado Sr. Gonzalves á don Manuel Diego de Soza, como lo declaran les que para el efecto ya han otorgado los poderes que han sido presentados y en virtud de lo cual se espide el presente, previniéndose que si no comparecieren se les tendrá por conformes y la ratificacion se hará por el Sr. Juez, vencido que sea el término señalado. — Montevideo Diciembre 4 de 1875.—*A. E. Muñoz*, escribano público. d15 30

Almoneda

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. Viana, se hace saber al público que el dia veinte y siete del entrante mes de Enero á la hora de ponerse el sol y en las puertas donde este juzgado tiene su despacho, calle de la Florida núm. 95 A., se procederá á vender en almoneda un terreno con los edificios que contiene sito en el departamento de Canelones, á inmediaciones del pueblo las Piedras compuesto de sesenta y siete mil novecientas noventa y un decímetro lindando por el Norte y Este con D. Manuel y Alejandro Rossi, por el Sur con el arroyo de las Piedras y con la cañada Manantial con escepcion del camino Real de las Piedras, que cruza el terreno dividiéndolo en dos fracciones, todo lo que ha sido tasado judicialmente en la suma de 13549 pesos 82 centésimos oro sellado previniéndose que no se aceptarán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion: por mas datos ocurrir á la Escribanía Actuaria.—Montevideo, Diciembre 20 de 1875.—*Benito Montaldo*, Escribano público. e4-20.

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio El que suscribe, se ha separado amigablemente de Benito Martinez del almacen al menudeo situado calle Miguelete esquina Magallanes, que giraba bajo la razon social de José Gomez y C.ª, quedando este al cargo del activo y pasivo segun balance practicado el 31 de Diciembre ppdo.—*José Gomez.* e-19-3.

Al comercio Habiendo comprado la cajonería fúnebre sita en la calle 18 de Julio n. 455, se previene al que tenga cuentas contra dicho establecimiento las presente en el término de ocho dias pasados estos no se atenderá ningun reclamo.—Montevideo Enero 19 de 1876.—Manuel Rodriguez. e19-3

Ama de leche Abundante y sana, se necesita en la calle Solis n. 31. e19-3

A los maestros de escuela Simples lecturas sobre las ciencias, las artes y la industria, para uso de las escuelas, por Garrigues y Boutet de Monvel. Obra adoptada como texto para las escuelas de instruccion pública. Véndese por mayor y menor en la Librería Argentina de F. Ibarra, calle Cámaras, 74. e15-5

Al comercio La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Bautista Rospide y compañía en el ramo de carpintería y herrería, queda disuelta de comun acuerdo, quedando el activo y pasivo por cuenta de D. Ramos Aranceguy, retirándose de ella el socio Bautista Rospide.—Aguada de Montevideo, Enero 15 de 1876.—*Bautista Rospide—Ramos Aranceguy.* e15-3

Ardito La acreditada tienda de Ardito, se ha trasladado de la calle del 25 de Mayo esquina Ituzaingo á la calle de San José n. 97 esquina Florida. e15-15

Adivinadora Del presente y porvenir como ninguna en Montevideo calle de los Andes n. 174. e15-8

Al público Y AL COMERCIO.—Yo el abajo firmado hago saber que he comprado el almacen de menudeo situado en la calle Ciudadela, esquina de Cerro-Largo, á los Sres. Cavaro y Martinez. Los que tengan cuentas contra dichos señores, las presentarán dentro de ocho dias de la fecha. Pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.—Montevideo, Enero 14 de 1876.—*Juan Alcrria.* e15-3

A los jóvenes Que gusten estudiar particularmente con el infrascrito se avisa que el 1.° de Febrero empezará el curso anual de Matemáticas todo el 1.° como el 2.° año. Queda abierta la matrícula. Para los que quieran perfeccionarse en Aritmética ó en Geometría, como especialidad queda también abierto otro curso.—Honorario convencional. Cerro 86.—*Ricardo Camargo.* e9-1mes

Aviso Participamos al comercio que ponemos desde esta fecha, nuestra casa en liquidacion, cesando nuestra firma y responsabilidad en la Agencia Mensajerías Fluviales á vapor.—Montevideo Diciembre 31 de 1875.—*Manuel L. Ferreiro y C.ª* d31-1mes

Al comercio Se vende un almacen de comestibles al menudeo no poderlo atender su dueño, tiene poco capital, y es de los mejores. Para tratar ocurrir en la calle de 25 de Mayo esquina Cámaras. e1-15

A los horneros Se compra ladrillo á cambio de terreno. Ocúrrase calle del Cerro Largo número 20. dit-1 mes

Al público Botines en el país, para caballeros á 45 reales, señoras á 35, para niños 28, para niñas á 27, botas calafateadas, para señoritas á 45, para niños 23, zapatos igual para señoras á 34, para niñas 25, botas á la marinera 42. Se hacen de medida todas estas clases y á los mismos precios. En estrangero se realiza un completo surtido y sus precios son desde 12 vintenes á 40 vintenes propio para el que hay todas clases de calzado á precio muy barato.—18 de Julio 246. Bazar de Calzado, esquina Rio Negro. LXXXVII

Adivinadora Consulta la calle del Rincon, núm. 96 Primeras sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Bosquejo histórico De la República Oriental del Uruguay, desde su descubrimiento hasta el año 1831, por el don Francisco A. Berra Obra al propósito para las escuelas.—Se vende en la Librería Argentina, de F. Ibarra calle Cámaras n. 74. e18-3

Cocinera Se ofrece en su profesion, de nacionalidad francesa, tiene recomendaciones, por el precio de 25 $ oro por mes. Se á esta imprenta. e14-6

Clase de noche DESDE 6 EN ADELANTE — Teneduría de libros, aritmética, mercantil, correspondencia y taquigrafía. Enseñanza completa y garantida. Precios módicos—Convencion 143. e14-1m

Campos para arrendar Departamento de Paysandú. Se arrienda un hermoso rincon entre Queguay chico y Queguay grande con buenos montes y aguadas. Para tratar al mismo ó en esta ciudad calle 18 de Julio 139. e9-1mes

Cristina la catalana Se aguardan novedades en la calle de Alzaibar n. 23 vení y vereis. e22-2 meses

Casa de remates y comisiones DE CAMBRONI Y BELISTRI.—Calle del Cerrito, 136, esquina Rio Negro.—Todos los jueves y domingos mas dias festivos, artículos de almacen, tienda, mercería, etc., y otros artículos que estén á la vista. Se coloca dinero sobre hipoteca; se reciben comisiones de compra y venta de fincas, campos; tambien se reunen sociedades colectivas para la compra de fracciones de terrenos para labranza; asuntos judiciales. Se vende por poco precio un billarcito para carambola ó para una casa particular. Verse con los rematadores. C

Dependiente Se ofrece joven español práctico en el ramo almacen, garante su conducta el que le interese ocurra á esta calle Juncal n. 25 darán razon. e19-3

Dependiente de fonda Se precisa uno en la Bótica del Indio; calle del 18 de Julio, núm. 120 esquina de Arapey. e16-10

Estudios Universitarios Del 1.° al 28 de Febrero se abrirán bajo la direccion del que suscribe, las siguientes clases preparatorias siguientes:—Matemáticas, Geografía General, Filosofía, Economía política y Derecho constitucional.—Domicilio calle Andes núm. 89.—*F. A. Berra.* e14-1m

El amor Por Michelet 6 reales; moral de las mujeres 6 reales; las dos reinas Fries 2 tomos, 15 reales; Paris subterraneo por Gonzalez 8 reales; la dama de las camelias por Dumas 4 reales; expiacion de un padre 5 reales; el rey del mundo 2 tomos 16 reales, 12 reales—Juncal 83. e14-8

El conocimiento del arte Lo bello agrada siempre, dice el poeta inglés Keats, y á cada paso percibimos la verdad de este dicho. Por mas que la vanidad de la moda nos lleve á admirar algo, como quien dice feo, bien pronto esperimentamos un sentimiento desagradable nos apercibimos de que se han desatendido los verdaderos elementos de la belleza y del arte.

Millares de personas han admirado el Laocoon ó la Venus de Milo que será considerada en todos tiempos como el tipo de la verdadera belleza. Todo el que quiera cultivar su gusto por lo delicado y lo bello en las Bellas Artes debe aprender á distinguir entre lo que es bello por lo verdadero y lo que no lo es por lo vulgar.

Aun en fotografía, (la última sierva del arte) cuán sorprendentes contrastes se descubren en lo que vemos! Algunos fotógrafos como BATE por ejemplo—ha que un hombre vulgar tenga un aspecto inteligente y pintoresco y que la mas simple de las muchachas se muestre, sino bella lo menos interesante y simpática.

Tan difícil le sería dejar de ser de apoderarse de los rasgos favorables del sujeto que tiene ante, como le sería imposible suprimir la respiracion; y tan lejos está de incurrir en un sacrilegio artístico, como pretender y de perpetuar un homicidio.

Creemos que no insistiremos pasado con nuestros lectores, si llamamos de nuevo su atencion sobre la locura de malgastar dinero en abominables mamarrachos cuando quizá con pocos reales mas pueden obtener retratos que siempre mirarán con placer y que sus descendientes conservarán intactamente como recuerdos de tiempos pasados.

d31- [El Siglo, Diciembre 1.° de 1875.]

Filosofía Por Geruzez 6 reales; manual de filosofía por Jacques 8 rs. diccionario ítalo español por Valbuena 8 rs. filosofía moral por Ibarra 4 rs. manual de astronomía popular por La Madrid 4 rs. autores selectos de mas para latinidad 3 ts. 6 rs historia natural por Bouchardat 8—Juncal 83. e18 8

Léase, pues interesa á todos Vinos carlon, francés, etc., vinos finos, Jerez, seco, pálido, lima, moscatel, Oporto, tinto, y de varias clases; vino duro y avolo; caña de la Habana, id. del Brasil, paraguaya; ginebra, cognac, ron, anís comun, anís Mallorca, id. Burdeos, id. caramanchel, licores y refrescos, etc. etc., de una manera muy sencilla, sin química de ninguna especie, cualquier persona puede saber hacer todos los líquidos que se indican, comprando un librito que lo declara claro y terminantemente el modo de prepararlos, sin ingrediente de ninguna especie; este libro lo podrán adquirir en la calle Cerro-Largo, 117, por 4 $ oro; su autor ofrece pasar á domicilio de cualquier persona que compre el libro, y hacerle las pruebas que lo exijan, pagándole este trabajo segun se convenga (esto es si se dudase de la verdad del libro); sin embargo los que tambien se pasarán á domicilio, llevando estos la rúbrica y nombre del autor. Este fué el primero en publicar y hacer conocer esta industria en el país, segun consta por avisos en algunos diarios de esta capital del año pasado marzo y abril. Desde hoy ofrezco á enseñar prácticamente, al que lo solicite sin que por todo es exhorbitante el precio; lo mismo trabajaré en lo que se conveniente á la industria ya sea por sueldo ó sociedad. Se ofrece tambien á hacer vino de uva de este país si así se lo exige algun propietario. — cerro Largo. n. 117.—*J. C. Rio.* e3-1mes

Los escribanos públicos JACINTO T. VIDAL Y JUAN FRANCISCO MORATORIO, avisan al público que el dia 2 de Enero próximo abrirán su escribanía en la calle de Misiones, 164, entre 25 de Mayo y Rincon.—Montevideo Diciembre [illegible]

Lecciones de francés Por el Profesor B. M. Ourry, Bachiller en letras, calle de los Andes, 81, bajos—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. —LECCIONES PARTICULARES á casas de familia, colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos, especialmente de francés) en el Estudio del mismo Profesor, calle de los Andes, 81, bajos. LXXI

Muebles Se venden los muebles de una casa propia para matrimonio, por ausentarse su dueño del país. El que se interese ocurra á la calle Buenos Aires 185 esquina Ituzaingo de las 12 á las 4 de la tarde. e19-3

Mucamo Se ofrece un joven español para este servicio en casa particular ó para abordo, solo, el que lo dará buenos informes. Se le encuentra calle de las Piedras n. 139. e19-3

Mucama Que sepa bien coser y planchar se necesita en la calle de Misiones, 183. e19-3

Mesita de noche con piedra marmol 3 ps, ropero de cedro 5 ps, escritorio de caoba 6ps 14 pino 3 ps, coches para niños 3ps, retratos de los generales Rivera y Flores, muy bien tripe para alfombra 6 rs vara, cuero de lobo grande 15 rs, caños para cocina económica 5 rs vara, botellas sifon para soda 2 rs, muestras para callistas.—Juncal 83. e15-5

Máquinas de coser de Singer, 15 $; id. de Wilson, 20 $; id. de Islot, 15 $; id. de Frister y Rossmann, 25 $, id de Peback, 25 $; pantalones de paño negro, 10 rs.; levitas 25, 24 rs.; chalecos id., 6 rs.—Juncal, 83. e12-8

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 254. XXVII

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion núm. 150, y en la calle del Rincon 152 y 154. XXVIII

Oficiales zapateros Se necesitan para el trabajo de señoras pagándoseles buen precio y trabajo seguido, pararatar calle de Uruguay n. 294 y 96. e19-3

Oficial peluquero Se necesita uno en la Peluquería del Plata 25 de Mayo 234: inutil que se presente si no sabe bien su oficio. e18-3

Pianos Se desea comprar dos ó tres pianos usados. Puede dirijirse á esta Imprenta á las iniciales B. M. e20-3

Planchadora Se necesita una buena se le pagará buen sueldo calle 25 de Mayo n. 13 B. e19-3

Piano Se vende uno muy bonito casi nuevo y por muy poco dinero por ausentarse su dueño del país en esta imprenta darán razon.

Sr. D. Rosendo Otero y Otero Se le suplica tenga la bondad de presentarse en la Relojería calle 25 de Mayo número 114 por un asunto muy pendiente. e19-3

Se alquilan para una persona respetable una sala y un dormitorio con muebles. Calle Canelones, n. 143, bajos. e14-15

Se alquila la cómoda casa n. 191 de la calle de Buenos Aires. En la calle de la Brecha, n. 15, de cinco á seis de la tarde para tratar. e15-8

Se alquilan En la calle de Colon entre Sarandí y Buenos Aires se alquilan dos lindas casas bajas y una alta edificadas á la moderna con todas las comodidades necesarias; gas, aguas corrientes etc. Para tratar ocurrra calle de Sarandí n. 53. e5-20

Testamentaría DE D. IGNACIO ELZAURDIA.— El abajo firmado, albacea de dicha testamentaría, llama á todos los que se consideren acreedores á ella, sea por obligaciones firmadas por el finado, sea por simples cuentas corrientes ó por cualquier otro título admisible, para que antes del dia 25 del mes corriente, se presenten con sus justificativos para hacer la correspondiente anotacion. Se previene que todo acreedor que se presente despues de dicho dia 25, tendrá que correr por su cuenta los trámites judiciales necesarios para reconocimiento de su crédito, y que nadie podrá alegar haber presentado su cuenta sin constancia de la presentacion, firmada por el que suscribe.—Depósito de la Jabonería Española, calle Canelones núm. 137—*Francisco Elzaurdia.* e20-3

Tenedor de libros Se ofrece un Contador público para llevar libros en cualquier ramo de negocio, y enseña la Teneduría prácticamente; calle Canelones, 143, bajo. e14 15

Tran-via del Reducto Se participa al público que en los domingos y dias de fiesta, habrá un tren extraordinario del Prado á la ciudad que partirá del Prado á las 10 y 10 minutos de la noche. e14-6

Volantas coches, brekes, tilburis, jardineras de varias clases. Se venden muy baratas en la fábrica de carruajes calle del Cerro número 90 Se hacen composturas de todas clases, á precios sumamente reducidos. e9-1mes

10,260 varas Se vende esta cantidad de terreno por liquidacion, en el paraje denominado camino del Pastor y á quince cuadras de la plaza General Flores, con 500 árboles frutales, 125 eucaliptus, 13 naranjos y varias otras plantas que no se mencionan, cercado con alambre. A la vez otro á los fondos del repecho de Sobera, frente á las manzanas de la playa, compuesto de 16½ varas de frente por 29 mas ó menos de fondo, con dos piezitas de material al fondo.—Para tratar, calle Queguay, n. 6. e18-4

SUMINISTRO DE

CARBON

Se llama á propuestas para el suministro de carbon por todo el corriente año para el vapor nacional «Vesubio».

Las propuestas se recibirán cerradas en la agencia, Zavala, 22, hasta el 27 del corriente, para ser remitidas al Directorio de la Compañía en el Salto. e20-7

Pedro Baldres

FABRICANTE

Y COMPOSITOR DE PIANOS

Ha trasladado su taller de la calle Uruguay á la de Cámaras núms. 67 y 69, esquina 25 de Mayo.

En la misma se compran pianos usados. e9-1mes

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerias, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.^NOS Y C.^A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2°

GRANDES CARRERAS NACIONALES

EN LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DE 1876

EN EL CIRCO

ITUZAINGÓ

La asociacion Carreras Nacionales acompaña el programa de las que se correrán en los dias indicados é invita á los señores aficionados á preparar sus caballos con el fin de concurrir á esa brillante fiesta Nacional.

Con este motivo y en el sentido de propender á estimular la mejora de la raza caballar en el país y en el de interesar los premios que obtendrán los caballos ganadores, la asociacion por intermedio de uno de sus miembros tuvo el honor de suplicar á S. E. el Sr. Presidente de la República concurriese con una pequeña couta pecunaria, á lo que el Sr. Presidente se digno acceder, donando en nombre del Superior Gobierno la cantidad de quinientos pesos oro con lo que la asociacion ha podido establecer la base de los premios ofrecidos en el siguiente

PROGRAMA DE CARRERAS NACIONALES

12 DE FEBRERO

PRIMERA, Á LA 1½ DEL DIA

Carrera ORIENTAL — Una vuelta y una distancia para caballos que nunca hayan corrido en carreras de sociedad. — Entrada, 30 pesos oro — Premio, 150 — Peso de ginetes, 140 libras.

SEGUNDA, Á LAS 2½ DE LA TARDE

Carrera de aficionados TRAMVIA DEL CENTRO — Media vuelta, para caballos de paseo herrados y corridos por aficionados. — Entrada, 25 pesos — Premio, una linda copa de plata donada por la empresa de ese tramvia — Peso de los ginetes, 150 libras.

TERCERA, Á LAS 4 DE LA TARDE

Carrera TREINTA Y TRES – Una vuelta y media, para todo caballo, con esclusion de sangre pura, mestizos y reconocidos como sobresalientes, que serán recargados en peso, á juicio de la Comision. — Entrada, 50 pesos oro — Premio, 200 — Peso de los ginetes, 140 libras.

CUARTA, Á LAS 4½ DE LA TARDE

Carrera SOCIEDAD RURAL — Media vuelta, para todo caballo, con esclusion de sangre pura, mestizos y sobresalientes, recargados en peso. — Entrada, 50 pesos — Premio, 200 — Peso, 140 libras.

13 DE FEBRERO

QUINTA, Á LA 1½ DEL DIA

Carrera CONSTITUCION — Una vuelta, para todo caballo, con esclusion de sangre pura, mestizos y reconocidos sobresalientes, que serán recargados como en el dia anterior. — Entrada, 40 pesos oro — Premio, 200 — Peso de los ginetes, 140 libras.

SEXTA, Á LAS 2½ DE LA TARDE

Carrera VELOCIDAD — Media vuelta, para todo caballo, con esclusion de sangre pura, mestizos y reconocidos por sobresalientes, que serán recargados como en la anterior. — Entrada, 40 pesos oro — Premio, 200 — Peso de los ginetes, 140 libras.

SÉPTIMA, Á LAS 4 DE LA TARDE

GRAN CARRERA NACIONAL — Dos vueltas, para todo caballo, con esclusion de sangre pura, mestizos y reconocidos sobresalientes, que serán recargados en peso como en las anteriores á juicio de la Comision. — Entrada, 60 pesos oro — Premio, 250 — Peso de los ginetes, 140 libras.

OCTAVA, Á LAS 4½ DE LA TARDE

Carrera CONSUELO — Una vuelta, para los caballos perdedores. — Entrada, 20 pesos oro — Premio, 60 — Peso de los ginetes, 140 libras.

NOVENA Y ÚLTIMA CARRERA, Á LAS 5 DE LA TARDE

DE TÍLBURI — Entrada, 25 pesos oro — Premio, 100.

Nota—La Comision se reserva el derecho de pedir esplicaciones á los Sres. proponentes de caballos con referencia al nombre con que deban correr. Las propuestas se reciben hasta las 2 de la tarde del dia 6 de Febrero en la calle de Colon n. 129, donde estará la comision para abrirlas en presencia de los interesados. La asociacion exigirá que los corredores se presentarán en traje de Jokeis.

e19-3 El secretario, *T. Martinez.*

NO MAS

dolor de muelas

En la Calle de las Piedras núm. 171 hay un jóven Español que cura el dolor de muelas sin su extraccion, ya sean los dolores nerviosos, reumatismos ó á consecuencia de la cáries que es lo que mas comunmente produce el dolor, horas de consulta de 9 á 10 de mañana y de 2 á 3 de tarde. e11-15

LASNIER Y MARTINEZ

AGRIMENSORES

CALLE DE LOS ANDES, NUM. 188

Se encargan de mediciones y tasaciones.

Horas de oficina, de 7 á 11 de la mañana, y de 4 á 7 de la tarde.

e8-15-dia p½

TÓNICO ORIENTAL

EL GRAN

RESTAURADOR DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo, y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana, por el padre Astete.

A 1 id.—Constitucion de la República.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—El Gran Almanaque de *El Siglo* para 1876.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id. la docena de almanaques sencillos de *El Siglo* para 1876.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

ATENCION

Calle Agraciada n.° 95 en la misma fábrica del mosaico, el mismo fabricante construye veredas, pisos para caballerizas y almacenes á precios módicos.

Agraciada 95 antes de llegar al Molino Montevideano y no Americano como dice en la página 164 del gran Almanaque del Siglo. e8-2meses

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental) XII

RECEPTORIA DE

Contribucion Directa

ESTADO demostrativo de las declaraciones y recaudacion practicada por esta Receptoría, desde el 1.° de Febrero al 29 de Diciembre del año corriente, á saber:

INGRESOS

Diciembre 20 de 1875.—Valores declarados, ciento y cinco millones, que al 4 p. % representan. . . .		$ 420,000.00
RECAUDADO		
Desde el 1.° de Febrero al 20 del actual. . .	$ 414,017.25	
A RECAUDAR		
Por declaraciones hechas en la oficina. .	$ 5,982.76	$ 420.000.00

EGRESOS

Diciembre 20 de 1875.—Salidas por diversos conceptos segun comprobantes	$ 412,513.00
Saldo en valores	» 1,504.25
Declaraciones á realizar para el año entrante.	» 5,982.75
	$ 420,000.00

Firmados—*J. Viana*, receptor.—*Pedro Varela (padre)*, interventor.—V.° B.° *J. A. Magariños Cervantes*, director.

LXXXIX

Consulado del Perú

SE HA TRASLADADO Á LA CALLE 18 DE JULIO, NÚM. 139.

e9-10

EL DOCTOR

M. P. CABRAL JUNIOR

SE HA MUDADO

PARA LA CALLE DE ITUZAINGO, NÚMERO 45

ENTRE CERRITO Y PIEDRAS

Consultas de las 12 á las 2 de la tarde.

e4-1mes

SEMINARIO

Anglo-Oriental

26—CALLE URUGUAY—26

Se avisa á los padres de familia y á todas las demás personas que quieran honrar con su confianza al establecimiento, que desde el lúnes próximo 3 de Enero, queda abierta la matrícula de estudios elementales, comerciales y universitarios, correspondientes al año escolar de 1876.

El Director que suscribe, cree inútil recomendar ni encomiar su establecimiento, despues de las pruebas á que dia á dia se ha venido sometiendo, y particularmente en los exámenes que acaban de efectuarse, en donde ha concurrido lo más inteligente é ilustrado del profesorado; y lo más selecto y distinguido de la culta sociedad montevideana.

Tres años de existencia y un número de noventa y siete discípulos de lo mas elegido y distinguido de la capital y campaña, creo que es la prueba mas evidente del crédito que goza el establecimiento sobre todo si se atiende la desastrosa crísis porque ha atravesado y atraviesa la República toda.

Adolfo L. Negrrotto
Director.

Nota.—Para mas informes, pueden ocurrir á la Direccion, Uruguay 26, ó á los padres de los alumnos, D. Jacinto Villegas, D. Tomás Eastman, D. Felipe H. Lacueva, D. Jaime de la Maria, D. José M. Guerra, D. Javier Alvarez. e1-1mes

Sociedad Tipográfica

MONTEVIDEANA

El que suscribe, Tesorero en Comision, previene á sus consocios que en la última reunion del Directorio se resolvió lo siguiente:

1.°—Que todo miembro de la Sociedad que por cualesquier motivo se hallase atrasado en el pago de sus mensualidades, podria verificarlo dentro del término de 40 dias, esto es, hasta el 31 de Enero próximo.

2.°—Que todo socio que en ese término no se hubiere puesto al corriente, sea separado de la Sociedad como lo prescribe el Reglamento.

Así mismo se acordó que en vista de la depreciacion que sufre actualmente el papel-moneda, y teniendo el Directorio que hacer sus pagos á oro, con grave perjuicio de los intereses de la institucion, la cotizacion se hará á oro ó su equivalente desde el 1.° de Enero próximo.

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.
d24-1m *Cárlos Goodall.*

LETRAS

FEDERICO CAPURRO

CALLE CÁMARAS, 32,

Gira por cualquier cantidad sobre todos los puntos de Italia.

e12 15

OPORTO Y JEREZ

En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto lágrima 1815 y el vino Jerez viejo de 1824. Estos vinos, así como la mejor manzanilla de San Lúcar y vinos finos de Burdeos, se venden el por mayor y menor.

Martins y C.ª Cámaras, 70.

n10-perm-3°pág

EL DR. P. PRIUS

HA TRASLADADO SU DOMICILIO Y CONSULTORIO

MÉDICO-QUIRÚRJICO

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 230

FRENTE Á LA CONFITERÍA ORIENTAL

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

CII-3°pj

Casa-quinta

Al lado del Prado, camino Buschental, entre las quintas de los Sres. Castro, se alquila una con 9 piezas, aljibe y aguas corrientes.

Para tratar, ocúrrase á la calle de Rio Negro, número 125. perm

COLEGIO

HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR — BALTASAR MONTERO VIDAURRETA

Enseñanza Universitaria — La que se requiere para obtener el título de Bachiller.

Enseñanza Comercial — Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc etc.

Enseñanza Elemental.— Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.

Idiomas. — Aleman, inglés, frances, italiano.

Clases accesorias—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, gimnasia etc.

Clases Especiales — Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.

El curso universitario comenzará el dia 1.° de Febrero próximo venidero. Las demás clases el dia 7 de Enero de 1876. CIII

HOTEL

ORIENTAL

EN EL MIGUELETE

Se avisa á las familias y hombres solos que deseen pasar una temporada en el campo, pueden ver en dicho hotel que allí encontrarán piezas amuebladas con todo su correspondiente necesario. e13-15

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑÍA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

EL VAPOR

«Rio de Janeiro»

Su comandante E. J. Seixas.

Saldrá el 20 del corriente para
Porto Alegre
Santa Catalina
Paranaguá
y Rio Janeiro

Recibe carga, encomiendas, pasajeros y dinero á flete, para todos los puntos de escala.

Para mas informes, en la Agencia, Misiones, 108. e16-4

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes (u otros) vapores de esta Compañía saldrán de este puerto en el mes de Enero:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Valparaiso	ENERO	5.
Aconcagua	»	19.
Galicia	FEBRERO	2.

El Aconcagua no tocará ni en Bahía ni en Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Lusitania.	ENERO	13
Cotopaxi	»	23.
Potosí.	FEBRERO	10.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no estan obligados á demorar hasta aquella fecha podrán salir á las horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy en combinacion con los Ferro-Carriles de Lisboa.

Agentes *Ferrow Bell y C.ª*

Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista 63. XX

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 6,000 toneladas — Capitan Rouare

Saldrá el 21 de Enero de 1875, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Genova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á sus agentes, calle Zavala, 190.

XXXV *M. Llames y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Enero á las 8 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Febrero, á las 8 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, *O. de Martrin Donos.*

LXXXIII

VARIEDADES

La desconocida

(Conclusion.)

[illegible]

—Bueno, ¿y qué dice Vd?

[illegible]

Julio Lauk.

[illegible]

Paris

CONCIERTOS Y BAILES

[illegible]

A la cabeza de este artículo debemos citar los conciertos del Conservatorio de Música, calle Bergère núm. 2, que han alcanzado justamente una celebridad europea, porque en efecto, es difícil que en ningun lugar del mundo se halle una orquesta que ejecute las obras de los grandes maestros clásicos Haydn, Mozart, Beethoven, etc., con la perfeccion que se nota en la del Conservatorio formada toda ella de grandes profesores. Desgraciadamente, todos los puestos están tomados por abono que se transmite de padres á hijos, y por consiguiente, no solo para un estranjero sino para un habitante de Paris es dificilísimo lograr un billete. Estos conciertos se dan cada quince dias desde mediados de Enero hasta el mes de Abril.

En estos últimos años se ha despertado mucho en Paris la aficion á la música clásica y todos los domingos hay grandes conciertos donde el público acude presuroso á oir esas obras magistrales procedentes de la Alemania; pero esto tiene lugar en el invierno, así como los conciertos particulares de los artistas mas en boga que alquilan para ello los salones de *Herz*, calle de la Victoire; de *Erard*, calle de Mail, de *Pleyel*, calle Rochechouart, etc. En el verano solo hay en moda el CONCIERTO MUSARD, en los Campos Elíseos, detrás del Palacio de la Industria, punto de reunion de la buena sociedad parisiense. En una escala inferior [illegible] los CAFÉS CANTANTES de los Campos Elíseos muy concurridos en las noches calorosas. Sobre un bonito escenario levantado entre los árboles, una docena de cantantes de ambos sexos cantan piezas serias y bufas á veces con un éxito satisfactorio. En cuanto llega la estacion de invierno, los teatrillos desaparecen y se instalan en varios cafés del interior de Paris. El mas afamado de estos últimos, que permanece abierto tambien en el verano, es el CASINO del Palacio Real.

Los BAILES PÚBLICOS presentan un carácter tan marcado y tan particular que pocos estranjeros dejan de visitarlos.

Los principales son MABILLE, el CHATEAU DE FLEURS y ASNIÈRES.

El baile *Mabille*, cerca del Rond-Point, avenida Montaigne, es un jardin que aunque reducido á un espacio limitado, presenta un hermoso golpe de vista por la noche con sus candelabros de bronce y oro, sus tres mil luces de gas, sus fuentes y sus flores. La orquesta se compone de cincuenta músicos. En la reunion figuran las notabilidades coreográficas de la capital para la clase de baile que allí está en moda. Hay baile los mártes, juéves, sábados y domingos; los mártes y sábados á 3 fr., y á 2 los juéves y domingos.

El *Castillo de las Flores*, situado en lo alto de los Campos Elíseos es un segundo Mabille; está abierto los dias que se cierra Mabille (el domingo hay baile en las dos partes), y su concurrencia viene á ser la misma. El jardin es mas espacioso y está adornado con un gusto que le hace ser efectivamente un palacio de las flores. Los precios varian de 2 á 5 fs.

El baile de ASNIÈRES es cuando hace buen tiempo uno de los mas brillantes. Antiguamente fué un parque real y hoy se ha convertido en un lugar de diversion que ofrece sus hermosos bosques, sus céspedes, sus avenidas, su restaurant, sus juegos y sus cafées, con mas sus bailes borrascosos y su formidable orquesta á la curiosidad del estranjero. Todos los domingos hay fiesta y solo pagan entrada los caballeros. (2 fr. en las funciones ordinarias y de 3 á 5 en las extraordinarias).

Asnières se encuentra á 6 kilómetros del embarcadero de la calle Saint-Lazare, en la linea de Versalles, y salen trenes cada media hora.

Hay en Paris otros muchos bailes entre los cuales citaremos únicamente el de la *Closerie des Lilas* ó Jardin Bullier, detrás del observatorio y á la salida del Luxemburgo, punto de reunion de los estudiantes, y el del *Château-Rouge*, en la otra extremidad de Paris (calzada de Clignancourt), menos brillante que Mabille y el Castillo de las Flores.

Todos estos bailes de verano se trasladan como los conciertos cuando llega el invierno á los locales preparados para este fin. Los principales de ellos en esta última estacion son *Valentino*, calle Saint-Honoré y Frascati, rue Vivienne, donde en la temporada del carnaval se dan tambien bailes de máscaras.

Por último, para concluir con los bailes y conciertos, señalaremos especialmente un nuevo establecimiento adornado con lujo y elegancia, el CASINO DE LA CALLE CADET (faubourg Montmartre), frecuentado por las celebridades de Mabille, donde se dan alternativamente reuniones «musicales y danzantes.»

(Continuará.)

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE ZAVALA, 73

Desde el 1.º de Enero de 1876 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 15 dias de aviso como tambien depósitos á plazo fijo, cuyo tipo de interes será convencional.

No abonará interes sobre depósitos en cuenta corriente ó á la vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Robt. H. Martin, gerente.

II

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1875

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	[illegible]
Finca calle de Zabala y Cerrito	»	[illegible]
Varios deudores	»	[illegible]
	$	[illegible]

PASIVO

Capital integrado [illegible] acciones á [illegible] pesos cada una	$ [illegible]		
Capital ingresado del fondo de reserva	» [illegible]	$	[illegible]
Emision en circulacion		»	[illegible]
Varios acreedores		»	[illegible]
		$	[illegible]

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Pp. Banco Comercial, *J. G. Jepesatilla*.

Conforme con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de 4 de Mayo de 1869 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

e5-1mes — *Arrilla.—Marquez*



ESTRACTO VEGETAL
DE ROSAS
con yemas de huevos.

ED. PINAUD, Perfumista

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SORTIJA

Se avisa á los aficionados á la corrida de sortija, que todos los domingos la habrá en el hotel Oriental, situado en el Miguelete, acompañada de una banda de música para distraccion de los concurrentes. e13-15

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario*. IX

GRAGEAS DE ERGOTINA BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres médicos Europeos contra todos los *flujos de sangre*, las *gargajeadas de sangre*, *disenterias y diarreas crónicas* — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las *obstrucciones* y los *derrames de sangre de las señoras*. Son, por su accion enérgica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Depósito: farmacia LABÉLONYE y C.ª calle d'Aboukir, 99. — *Montevideo*, DEMARCHI hermanos y C.ª VENTURA GARAICOECHEA, Sarandí, 227, DAUDY, botica del Leon de Oro; LAS-CAZES Sarandí, 164

Cura radical

Las personas que sufran de afecciones crónicas y deseen una esmerada y especial asistencia, ocurran al consultorio de enfermedades crónicas donde se les probará con documentos á la vista la cura radical de mil y tantos enfermos que fueron desauciados por los mejores médicos de esta república, los cuales han recuperado su salud bajo la asistencia de este consultorio, calle de la Convencion, 63, entre las de Mercedes y Uruguay. e5-1mes

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X



OLEOCOME E. COUDRAY
HECHO CON EL OLEO DE BEN
PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO

Este nuevo aceite natural y nutritivo se conserva indefinidamente y tiene la propiedad de mantener el cabello flexible y lustroso.

ARTICULOS RECOMENDADOS

AGUA DIVINA llamada agua de salud.
ELIXIR DENTIFRICO para curar la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

CASAS

Tres casas baratas para alquilar, cerca de los baños de la playa de Ramirez, en la calle del Durazno, haciendo frente á la estacion del tren-via del Este. Tienen de 12 á 14 piezas y aljibe.

Darán razon, calle de Zavala, núm. 139. e12-15

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que desde la fecha, las notas de $ 10 y $ 20, que emitirá el Banco, serán de una nueva serie, llevando fecha 2 de Enero de 1875, cuyos billetes, como los anteriores, serán pagaderos á la vista y en oro sellado.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Francisco S. Weldon, Gerente.

e1.º-1mes.

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA BISIESTO DE

1876

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTE ALMANAQUE

Cómputo eclesiástico.—Témporas.—Fiestas movibles.—Estaciones del año.—Fiestas cívicas.—Dias de duelo nacional.—Advertencia á los fieles.—Arancel eclesiástico.—Derechos de sepultura.—Aviso de dias festivos.—Meses del año.—Calendario del agricultor.—Faces de la luna.—Salida y puesta del sol.—Aniversarios.

Valor de las monedas estranjeras.—Planillas de reduccion de las mismas.—Tabla de reduccion de kilógramos á libras.—Servicio militar.—Tabla de reduccion de libras á kilógramos.—Los teatros diarios.

SECCION RECREATIVA—Poesias, epigramas y anécdotas.—El Fausto.

LEYES Y DECRETOS—Convenio entre el Estado y el Banco Mauá y C.ª — Ley adicional de Aduana.—Id. de Contribucion Directa.—Id. mandando liquidar los intereses de la deuda pública interna hasta 31 de Diciembre del año ppdo.—Id. sobre espropiacion de las aguas corrientes, estableciendo un impuesto de salubridad pública.—Id. estableciendo la tarifa para el pago de dicho impuesto.—Id. sobre tarifas consulares.

Cada ejemplar de este almanaque vá acompañado de tres hojas sueltas conteniendo las siguientes leyes:

De Patentes de giro, de Patentes de rodados, reglamentaria de Contribucion Directa, y de Sellos y Timbres.

PRECIO, 3 PESOS LA DOCENA



JARABE DE CLORAL

DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del CLORAL cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: « Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el « cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des« cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la « ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado « á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos « agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirurjía, « el cloral para la medicina. »

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene [illegible] un gramo de cloral por cucharada sopera.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del JARABE DE CLORAL DE FOLLET, se emplea con éxito en los casos de *insomnio*, *neuralgias diversas*, *gota*, *jaqueca*, *reuma*, *cólicos epáticos* ó de otra especie, *tisis*, *asma*, *bronquitis*, *cálculos*, *cancer*, *eclampsia*, *tos ferina*, *cólera*, *tétano*, *dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, Jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto a disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

« Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el « hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de « hora ó media hora despues de la administracion del medicamento.

« Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que le « turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física ni nin« guna agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él « ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se « quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de ce« falalgia, como sucede casi siempre despues del empleo de los « opiáceos.

« Ademas, con el opio es preciso aumentar progresivamente la « dósis para producir los mismos efectos, cosa que no sucede con el « cloral. »

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

« Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, agobiado « por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido recon« ciliar el sueño y se hallaba completamente extenuado por el in« somnio, la dieta y los dolores. Todo hacia prever una noche terri« ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua « azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho« ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado « de mejoría indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el « resto de la noche. Desde entonces continúa usando el cloral y se ve « libre de los atroces dolores y de las contracciones musculares que « antes experimentaba. »

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

« Pudiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indivi« duos atacados de tuberculosa pulmonar á diferentes grados, de « [illegible] fatigados « quilo, encontraron en el uso del cloral un gran alivio que hasta « entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores « abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido « disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la « tos, siempre se ha calmado de una manera sensible. »

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones o imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta* EN CUATRO COLORES *que lleva la firma* Follet.

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CAPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrársele á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris

Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerias Centrales

CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solís Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.

Para Chamiso, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chaso, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curticeeres y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Duraznito, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Paysandú.—*Salidas de la capital:* los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26—*Entradas á la Capital:* los dias 5, 10, 15, 20 y 30.

Diligencia para Maldonado y San Cárlos.—Sale de la Capital á las 5½ de la mañana, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; pasa de tránsito por Pando, Solís Chico, Mosquitos, Piedras de Afilar, Solís Grande, Pan de Azúcar y Punta de la Laguna del Sauce.

Adolfo B. Perez.

Administracion Central de Mensajerias

CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO GENERAL

Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Minas, por Pando, Solís Chico y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestre-Campo, los dias 2, 8, 14, 20 y 28.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamiso, San Gregorio y Pintos, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por el Durazno y Maciel, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Para el Duraznito, por Santa Lucía, San José, Guaycurú y Perdido, los dias 1, 9, 17 y 24.

Para Colonia, por San José, Rosario, Nueva Helvecia y Colonia Piamontesa, sale todos los juéves regresando los miércoles.

Montevideo, Julio 1.º de 1875.

Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 9.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.

Para Pando.—Horas de salidas: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y escalas, diligencia la «América,» en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de cada mes y del Tala por San Ramon los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Agencia en Montevideo, calle del Rio Negro núm. 12.



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES		1	3	5	7	9
Central		6.00	9.30	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista		6.05	9.35	1.20	4.35	5.35
Yatay		6.12	9.42	1.30	4.43	5.43
Colon		6.25	9.56	1.45	4.56	5.56
Independencia		6.37	10.07	1.56	5.07	x6.05
Las Piedras		6.52	10.22	2.11	5.22	6.22
Progreso		7.10	x10.40	x2.30	x5.40	
J. Suarez	x	7.30	11.00	2.55	6.00	
Canelones		7.50	11.17	3.15	6.17	
Santa Lucía		8.20	11.50	3.50	6.50	
25 de Agosto	ll.	8.30	12.00	x1.00	7.00	
	s.	8.40				
Isla Mala		9.35				
	ll.	10.15				
Florida	s.	10.30				
La Cruz		11.45				
Sarandí Grande	ll.	12.05				
	s.	12.15				
Durazno		1.45				

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6		8	10
Durazno					10.40	
Sarandí Grande				ll.	x12.10	
				s.	12.20	
La Cruz					1.10	
Florida				ll.	1.55	
				s.	2.10	
Isla Mala					2.50	
				ll.	x4.00	
25 de Agosto	s. 6.25	9.10	1.00		4.10	
Santa Lucía	6.35	9.20	1.10		4.20	
Canelones	7.10	9.55	1.45		4.55	
J. Suarez	x 7.30	10.15	2.05		5.15	
Progreso	7.55	x10.40	x2.30	x	5.40	
Las Piedras	8.10	10.55	2.45		5.55	7.15
Independencia	8.20	11.05	2.55	x	6.05	7.2[illegible]
Colon	8.30	11.15	3.05		6.15	7.3[illegible]
Yatay	8.42	11.26	3.16		6.26	7.51
Bella-Vista	8.46	11.31	3.21		6.31	7.[illegible]
Central	8.55	11.40	3.30		6.40	8.05

LXV

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n.º 2, en Paris, propietario esclusivo.

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO DE HOGG

Contra: las enfermedades del pecho, la tisis, las bronquitis, los resfriados, la tos crónica, las afecciones escrofulosas, los hérpes, los tumores de las glándulas, los flujos blancos, el enflaquecimiento de los niños, la debilidad general, los reumatismos, etc.

Este Aceite, estraido de hígados frescos de bacalao, es natural y está perfectamente puro, los estómagos mas delicados lo soportan fácilmente, su accion es rápida y segura, y todo el mundo reconoce lo superior que es á todos los demás aceites del comercio, ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc.

EL ACEITE DE HOGG no se vende mas que en frascos triangulares, cuyo modelo ha sido depositado con arreglo á la ley, y constituye una propiedad especial y esclusiva.

Se halla de venta en las principales Farmacias. CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

En *Buenos-Ayres*, *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

BARRACA VICTORIA

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA DE LUZ para estufa y herrero SE LLEVA A DOMICILIO

CALLE SANTA TERESA 125 MONTEVIDEO

CARBON CARDIFF COKE Y CARBONILLA CARBON DE LEÑA y leña de varias clases SE LLEVA A DOMICILIO

XVII

PASTA PECTORAL Y JARABE de NAFÉ de DELANGRENIER DE PARIS.

50 Médicos de los Hospitales de Paris, han hecho constar su superioridad sobre todos los pectorales y su poderosa eficacia contra los resfriados, el asma, la gripe, coqueluche (ó tos ferina), bronquitis, irritaciones del Pecho y de la garganta, etc. (Cuidado con las falsificaciones.) — Depósitos en las principales boticas de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

TEATRO SOLIS

La Comision Directiva llama á propuestas para el arrendamiento de los palcos bajos letras A y B, los balcones avant scene C y D y balcones núms. 22, 25 y 36.

Este arrendamiento será por el término de dos años.

Las propuestas se recibirán en la secretaría del teatro hasta el 24 del corriente, y se abrirán el 25 á las cuatro de la tarde, reservándose la Comision el derecho de aceptarlas ó rechazarlas segun lo crea conveniente.

Los interesados espresarán el palco porque hacen la propuesta. e13-10

¡OJO! ¡OJO! ¡OJO!

En la calle del Uruguay, núm. 235, se venden terrenos y se reciben en pago, créditos á satisfaccion.

En la misma casa se alquilan dos piezas á un matrimonio sin hijos. e11-10

ANTONIO CARVALHO LERENA

ABOGADO

Mudó su estudio á la calle de Sarandí, Núm. 232

e13-1mes

Crédito Hipotecario

En la calle del Uruguay, núm. 235, se compran obligaciones de este establecimiento.

e11-10

OLEO MORRHUINE

Sin sabor, sin olor y mas fácil de tomar que el aceite de hígado de bacalao del cual, reune las mismas propiedades. Es recetado por los médicos contra las enfermedades de pecho, la anemia, el enflaquecimiento y las enfermedades escrofulosas y reumatismales. — Depósito general en *Paris*, farmacia ROZARRA y C.ª, 31, *place Vendôme*.

En *Buenos-Ayres*, *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

FOLLETIN 72

EL

Diablo en Palacio

POR

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Explícate.

Ruy Gomez de Silva, mientras iba y venia por el aposento, referia detalladamente lo sucedido.

[illegible]

CAPÍTULO LXXXIX

DONDE HEMOS DE VER QUE BENITO NO SE APURABA FACILMENTE

Dieron las doce.

Resonaron las campanas y rezaron el Ave-María todos los habitantes de Madrid.

El pajo acababa de salir de palacio, dirigiéndose á la calle de la Almudena.

Pocos minutos despues salió Ruy Gomez de Silva, atravesó la esplanada frente á palacio, y dejó atrás las caballerizas reales, que estaban en el edificio [illegible]

[illegible]

—No, porque la experiencia me sobra, ni tampoco debo sorprenderme, porque á vuestra edad me habia yo metido en muchos negocios de importancia, y habia ganado la partida mas de una vez á bribones muy zorros. La primera desgracia me sobrevino á los diez y seis años, y fué una paliza que me dieron para hacerme pagar cierta travesura de la que fué víctima cierta doncella muy recatada y muy virtuosa hasta que me conoció. [illegible]

[illegible]

—Pues como os decia,—repuso Benito en tanto que llevaba á la boca una chuleta,—aún no he podido adivinar...

Interrumpióse.

Comió.

Se limpió los lábios y dijo.

—Se atasca.

—El remedio es fácil.

[illegible]

—¿Y cómo habeis de hacer uso de ella, estando preso don Cárlos?

—Cuando la carta se escribió el príncipe estaba en libertad, pues habeis de tener en cuenta el tiempo que ha tardado en llegar á Madrid.

—No habia pensado en eso.

—Ademas tengo otra carta, recibida ayer, escrita por el conde de Egmont, á don Juan de Austria, [illegible]

[illegible]

—¡Vive Dios!...

—La intriga es muy peligrosa.

—Ya lo sé.

—Jugamos la cabeza.

—No se me oculta.

—A pesar de todo eso....

—Estoy decidido á trabajar en favor de don Cárlos.

—¿Y si fuese necesario inutilizar para siempre á [illegible]

[illegible]

—¡Benito aquí con un hereje!—exclamaron los otros.

—Todos creyeron que el pajo era el criminal de quien debian apoderarse, y al pajo rodearon amenazándole con las espadas.

—Os habeis equivocado,—dijo tranquilamente Luis.

[illegible]